



Asamblea General

PROVISIONAL

A/45/PV.64

21 de diciembre de 1990

ESPAÑOL

Cuadragésimo quinto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 64a. SESION

**Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 11 de diciembre de 1990, a las 10.00 horas**

Presidente:

Sr. de MARCO

(Malta)

más tarde:

**Sr. SILOVIC
(Vicepresidente)**

(Yugoslavia)

- Derecho del mar [33]

- a) Informes del Secretario General**
- b) Proyecto de resolución**

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 33 DEL PROGRAMA

DERECHO DEL MAR

- a) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/45/563, A/45/712, A/45/721)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/45/L.29)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quisiera proponer que la lista de oradores para el debate de este tema se cierre hoy a las 12.00 horas. Si no hay objeciones, entenderé que la Asamblea desea proceder de esa manera.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por lo tanto, solicito a los representantes que deseen participar en el debate que se inscriban en la lista de oradores lo más pronto posible.

Doy la palabra al representante de Cabo Verde quien, en su carácter de Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, presentará el proyecto de resolución A/45/L.29.

Sr. JESUS (Cabo Verde), Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (interpretación del inglés): En esta era caracterizada por un renovado interés por las cuestiones mundiales y una creciente conciencia general sobre la necesidad de hallar respuestas colectivas y concertadas, el derecho del mar parece ser una de las cuestiones mundiales que merecen nuestra atención.

Algunos de nosotros probablemente afirmamos que el derecho del mar ha dejado de ser un tema clave. Es un hecho que durante muchos años concentró la atención mundial y dio lugar al despliegue de vastos esfuerzos diplomáticos por parte de la comunidad internacional en uno de los procesos de negociaciones más amplios que se hayan llevado a cabo.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que surgió de aquellas negociaciones fue y sigue siendo el primer intento serio de lograr un acuerdo sobre principios, reglas y normas que se puedan aplicar a una de las cuestiones mundiales, en este caso la utilización de los océanos y sus recursos.

Pese a que la aprobación de la Convención parece haber sido la culminación de un importante capítulo - quizá el más importante - en la búsqueda de un acuerdo universal respecto de cuestiones mundiales, los problemas que surgieron en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que aún están pendientes de solución han sido desde entonces un factor de desestabilización en el proceso tendiente a la aceptación plena y universal de dicha Convención. Por ello, es preciso concentrar nuevamente nuestra atención en el derecho del mar, a fin de mantener los logros históricos plasmados en la Convención. No hay ámbito en el que esta necesidad se ponga más de manifiesto que en el de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal del Derecho del Mar.

En efecto, estos problemas persistentes han afectado en gran medida la labor de la Comisión Preparatoria y, hasta cierto punto, han demorado la conclusión con éxito de sus trabajos, ya que constituyen el núcleo del mandato de la Comisión. Como dije en otra oportunidad:

"el desempeño con éxito del mandato de la Comisión sólo será posible si podemos hallar solución a los problemas existentes en el régimen sobre fondos marinos de la Convención."

Sin embargo, me alienta el hecho de que la Comisión Preparatoria nos haya ofrecido un foro donde los Estados participantes podemos reunirnos, intercambiar opiniones y elaborar ideas creativas que, en última instancia, pueden coadyuvar a la solución de todos los problemas existentes.

La historia de las negociaciones de la Comisión Preparatoria ha producido resultados alentadores que ilustran el enfoque flexible con que la Comisión encara su difícil programa. Estoy seguro de que si se le permite trabajar de acuerdo con sus propios planes y se le presta la asistencia debida, la Comisión podrá abordar todas las cuestiones pendientes con miras a hallar una solución tendiente a la participación universal en la Convención. Toda

Una vez que podamos concentrar nuestros empeños hacia un enfoque unido - un objetivo que espero podamos alcanzar -, encontraremos los medios que conducirán a una solución final de las cuestiones pendientes. Los laboriosos esfuerzos de la Comisión Preparatoria para superar las dificultades, al tratar de dar cumplimiento a su mandato, y el surgimiento de ideas creativas para abordar los problemas pendientes constituyen un buen augurio de un resultado exitoso. En consecuencia, debemos aprovechar esta oportunidad y adoptar las medidas necesarias con ese fin.

Tengo ahora el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/45/L.2f. en nombre de sus patrocinadores originales: Australia, Austria, Barbados, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Kenya, Malta, Mauritania, México, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Omán, Filipinas, Portugal, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia y mi propio país, Cabo Verde. Los siguientes países también se han convertido en patrocinadores: Bahamas, Chipre, Islandia, Paraguay, Samoa y Papua Nueva Guinea.

Como ocurrió en el pasado con los proyectos de resolución sobre este tema del programa, este proyecto de resolución es el producto final de consultas amplias entre las delegaciones interesadas y su texto trata de reflejar todas las opiniones expresadas durante las consultas. El proyecto de resolución de seis páginas es testimonio de este hecho. La mayoría de los párrafos que contiene son bien conocidos de todos los representantes dado que durante años han formado parte de las resoluciones sobre el derecho del mar aprobadas por la Asamblea General. En consecuencia, y a fin de ahorrarle tiempo a la Asamblea, me abstendré de declarar lo que ya conocen muy bien. Simplemente subrayaré los nuevos agregados que han sido introducidos este año en el proyecto de resolución. Aparte de la actualización técnica habitual, quisiera señalar a la atención de la Asamblea las siguientes disposiciones nuevas.

En el undécimo párrafo del preámbulo se observa la solicitud de inscripción como primer inversionista, de conformidad con la resolución II, presentada a la Comisión Preparatoria por el Gobierno de China en nombre de

Una vez que podamos concentrar nuestros empeños hacia un enfoque unido - un objetivo que espero podamos alcanzar -, encontraremos los medios que conducirán a una solución final de las cuestiones pendientes. Los laboriosos esfuerzos de la Comisión Preparatoria para superar las dificultades, al tratar de dar cumplimiento a su mandato, y el surgimiento de ideas creativas para abordar los problemas pendientes constituyen un buen augurio de un resultado exitoso. En consecuencia, debemos aprovechar esta oportunidad y adoptar las medidas necesarias con ese fin.

Tengo ahora el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/45/L.29, en nombre de sus patrocinadores originales:

Australia, Austria, Barbados, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Kenya, Malta, Mauritania, México, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Filipinas, Portugal, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tansania, Uruguay, Zambia y mi propio país, Cabo Verde. Los siguientes países también se han convertido en patrocinadores: Bahamas, Chipre, Islandia, Paraguay, Samoa y Papua Nueva Guinea.

Como ocurrió en el pasado con los proyectos de resolución sobre este tema del programa, este proyecto de resolución es el producto final de consultas amplias entre las delegaciones interesadas y su texto trata de reflejar todas las opiniones expresadas durante las consultas. El proyecto de resolución de seis páginas es testimonio de este hecho. La mayoría de los párrafos que contiene son bien conocidos de todos los representantes dado que durante años han formado parte de las resoluciones sobre el derecho del mar aprobadas por la Asamblea General. En consecuencia, y a fin de ahorrarle tiempo a la Asamblea, me abstendré de declarar lo que ya conocen muy bien. Simplemente subrayaré los nuevos agregados que han sido introducidos este año en el proyecto de resolución. Aparte de la actualización técnica habitual, quisiera señalar a la atención de la Asamblea las siguientes disposiciones nuevas.

En el undécimo párrafo del preámbulo se observa la solicitud de inscripción como primer inversionista, de conformidad con la resolución II, presentada a la Comisión Preparatoria por el Gobierno de China en nombre de

la China Ocean Mineral Resources Research and Development Association.

Entiendo que el Grupo de Expertos se está reuniendo ahora mismo para considerar la solicitud y tenemos la esperanza de poder inscribir a China en nuestra próxima reunión de la Comisión Preparatoria como el quinto de los primeros inversionistas inscritos.

En el decimosexto párrafo del preámbulo se observa con satisfacción la importante iniciativa tomada por el Secretario General de promover el diálogo con miras a obtener la participación universal en la Convención.

En el vigésimo párrafo del preámbulo se recuerda que los Estados tienen el deber de adoptar las medidas, o colaborar con otros Estados en la adopción de las medidas en relación con sus nacionales que sean necesarias para la conservación de los recursos vivos del alta mar.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva se toma nota con satisfacción del entendimiento aprobado por la Comisión Preparatoria el 30 de agosto de 1990 sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas y de los Estados certificadores.

En el párrafo 11 de la parte dispositiva se acoge con beneplácito las actividades regionales de los países en desarrollo por integrar el sector oceánico en los planes y programas de desarrollo nacional mediante el proceso de asistencia y cooperación internacional, en particular las iniciativas recientes mencionadas en el informe del Secretario General.

En el párrafo 14 de la parte dispositiva, que tiene una nueva redacción, se agrega a continuación de la frase "Pide a las organizaciones internacionales competentes", la expresión "incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otros organismos de financiación multilateral".

En el párrafo 15 de la parte dispositiva, también de nueva redacción, se acoge con beneplácito el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 13 de la resolución del año pasado, y se pide al Secretario General que transmita dicho informe a todos los Estados Miembros y las organizaciones competentes", para su examen y comentarios.

En nombre de los patrocinadores, presento el proyecto de resolución A/45/L.29 a la consideración de los representantes y espero que obtenga el apoyo de la Asamblea General.

Sr. HATANO (Japón) (interpretación del inglés): En primer término, deseo expresar la sincera gratitud de mi delegación al Secretario General y a su Representante Especial para el derecho del mar, el Sr. Satya Nandan por sus esfuerzos para producir boletines, estudios e informes valiosos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Me complace aprovechar también esta oportunidad para rendir homenaje especial al Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Embajador José Luis Jesús, por su sobresaliente liderazgo al guiar la labor de la Comisión.

Este año se logró un progreso importante en el período de sesiones del verano de la Comisión Preparatoria. Quisiera mencionar dos esferas en particular en las que se logró progreso.

En primer término, la Comisión llegó a un Entendimiento sobre el problema del cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas. Este es un primer paso importante para asegurar que el régimen de minería de los fondos marinos se ajuste a las circunstancias cambiantes. El logro de ese Entendimiento obedece, en gran medida, a los esfuerzos dedicados de los Sres. Jesús y Nandan, así como al espíritu de cooperación y avenencia demostrado por los países interesados.

En segundo lugar, la Comisión Preparatoria recibió una solicitud presentada por la República Popular de China, en nombre de la China Ocean Mineral Resources Research and Development Association para su inscripción como primer inversionista, de acuerdo con la resolución II. El Grupo de Expertos examinará esta solicitud, de conformidad con los procedimientos convenidos, y ha de informar al respecto en el período de sesiones de la Comisión de primavera del próximo año. El Japón, que por su parte es un primer inversionista inscrito, acoge con beneplácito esta solicitud, con vistas a lograr la universalidad del régimen de explotación de los fondos marinos de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Los progresos en estas esferas son por cierto, alentadores, y confío en que habrán de contribuir a revitalizar a la Comisión Preparatoria.

El Japón aplaude la iniciativa del Secretario General para llegar a la universalidad de la Convención sobre el Derecho del Mar. Espero que el diálogo iniciado por el Secretario General dé como resultado un mayor progreso hacia la meta de la universalidad. Al respecto mi delegación aprecia la declaración hecha el año pasado por el Presidente del Grupo de los 77 durante el período de sesiones de verano de la Comisión Preparatoria. El Japón opina que los esfuerzos para identificar los problemas relativos a la Parte XI de la Convención deben comenzar lo antes posible.

Por su parte, el Japón está dispuesto a contribuir a esos esfuerzos en la medida de su capacidad. Esperamos que cada uno de los países interesados mantenga su encomiable espíritu de cooperación y transacción y que se esfuerce por promover este diálogo.

Sr. ELTCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania)
(interpretación del ruso): El trabajo del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas llega, al concluir el año, marcado por el fin de una era de enfrentamiento y por el inicio de una nueva ola hacia el futuro. La perestroika en la Unión Soviética y en Ucrania, los acontecimientos que han tenido lugar en Europa oriental y la reunificación de Alemania, no sólo pusieron fin a la división de la posguerra en el continente europeo, sino que acabaron con la guerra fría y permitieron que la humanidad pacíficamente diera vuelta a una página del libro de la historia mundial comenzando un nuevo capítulo que esperamos convierta a esta época en una era de estabilidad y prosperidad.

Aunque en algunas regiones sigue habiendo focos de tirantes, la humanidad mira ahora con mayor confianza hacia el siglo XXI. Estos cambios positivos, objetiva y rápidamente están convirtiendo a las Naciones Unidas en un centro para la acción concertada de los Estados, desempeñando un papel decisivo en el mantenimiento de la seguridad internacional, el arreglo pacífico de las controversias y el desarrollo de la cooperación pacífica.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sigue desempeñando un papel clave en el mantenimiento de la paz y en el imperio de la ley en los océanos mundiales. En las favorables condiciones internacionales actuales, se está convirtiendo en el medio más eficaz para

el uso y desarrollo racionales y estables de los océanos y sus recursos, para la cooperación entre los Estados y también para el estudio, protección y mantenimiento del medio marino.

Como vemos en el informe del Secretario General (A/45/721) sobre el derecho del mar,

"en las deliberaciones de muchos órganos intergubernamentales y en otros foros se ha prestado una atención sin precedentes a (párr. 4) ... mejorar el papel y la eficacia del derecho ambiental internacional (párr. 3) ... especialmente en los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (párr. 4)" que se celebrará en Brasilia.

Al respecto, es importante la siguiente conclusión que figura en el párrafo 5 del informe, en relación con la Convención:

"Sus disposiciones relativas al medio ambiente constituyen un marco de principios y normas generales dentro del cual deben considerarse los instrumentos mundiales y regionales pertinentes."

Sin embargo, éstas no son las únicas disposiciones importantes para la próxima Conferencia. El Comité Preparatorio de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo - cuya primera sesión tuvo lugar en Nairobi en agosto de este año - se refirió a la necesidad de hacer recomendaciones para la acción en esferas tales como

"Eficacia de las instituciones internacionales existentes, eficacia y estado de aplicación de los instrumentos jurídicos vigentes y determinación en los foros competentes de las lagunas de los mecanismos existentes para la protección, uso y desarrollo racionales de los recursos marinos vivos, incluidos los recursos vivos de alta mar, teniendo en cuenta los resultados de ... la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar." (A/45/46, pág. 36)

Esto demuestra que la próxima Conferencia concentrará su atención no sólo en el estado de la ecología en los océanos del mundo y la estrategia para la protección del ambiente marino, sino también en las diversas maneras en que el hombre usa las zonas costeras y marinas, así como muchas otras cuestiones que rige la Convención sobre el Derecho del Mar. Para satisfacer todas estas necesidades, sería una buena idea utilizar los conocimientos existentes, la experiencia y la base de información de que dispone el Secretario General, por

conducido de su representante, el Sr. Nandan, de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de las Naciones Unidas, como se ha mencionado por la Comisión. Es necesario evaluar las propuestas relativas al desarrollo de la cooperación científica, técnica y financiera para proteger el medio marino de toda contaminación proveniente de fuentes terrestres.

El Comité utiliza activamente en sus trabajos el informe elaborado por dicha Oficina sobre la protección y preservación del medio marino.

Al mencionar el problema de la protección del medio marino contra la contaminación proveniente de fuentes terrestres, debemos referirnos a la resistencia mostrada por muchos Estados al desarrollo de normas internacionales vinculantes que prevengan la contaminación. Esto ocurre con mayor frecuencia en la elaboración de legislaciones internacionales relativas a ciertas regiones. Al respecto, quiero señalar que el artículo 192 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece en forma general que los Estados tienen la obligación de proteger y preservar el medio marino, y el artículo 194 trata de las medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino procedente de cualquier fuente.

Nos parece que tanto en su preparación como durante la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, debe dejarse bien claro que es necesario establecer prioridades y llenar cualquier laguna que exista entre las normas jurídicas generales y las medidas específicas para aplicar las mismas.

La tragedia de Chernobyl nos hizo plenamente conscientes en nuestra República de la gravedad de los problemas ambientales.

Al inicio de mi intervención mencioné los cambios cardinales que han ocurrido en Europa oriental en este año. La fecha del 16 de julio de 1990 tiene un significado especial para Ucrania. Ese día el Parlamento de nuestra República aprobó la Declaración de la Soberanía Estatal de Ucrania. En ese documento, que es histórico para el pueblo ucraniano, hay un capítulo especial dedicado a la seguridad ecológica. La República está decidida a tomar medidas prácticas para proteger nuestro medio ambiente. Esto se refiere a los ríos que son afluentes del Mar Negro, a las costas del Mar Negro y al funcionamiento de empresas que amenacen la seguridad ecológica. De acuerdo con la Declaración de la Soberanía Estatal de Ucrania:

"La tierra y sus recursos, el espacio aéreo, los recursos marinos y otros recursos naturales que estén dentro del territorio de la República Socialista Soviética de Ucrania, los recursos naturales de su plataforma continental y de la zona económica exclusiva son propiedad de su pueblo y la base material de la soberanía de la República, y deben ser usados para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de los ciudadanos."

Para llevar esto a la práctica, Ucrania se propone elaborar un régimen jurídico apropiado que regule su zona económica y su plataforma continental y trazar los límites divisorios del espacio marino con sus Estados vecinos. La situación ecológica de la cuenca del Mar Negro exige medidas decididas por parte de todos los Estados costeros y también por los Estados que atraviesa el Danubio, uno de los ríos más importantes de Europa.

Como afirmación de su soberanía, Ucrania se propone examinar nuevamente los instrumentos jurídicos internacionales de los que forma parte, tomando como base los principios contenidos en la Declaración de Soberanía, según los cuales la República antepone los valores humanos universales a los intereses de clase y el derecho internacional al derecho nacional.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sigue siendo para nosotros uno de los tratados más importantes de nuestra era, una carta de los mares sin la cual no es posible ninguna estabilidad en las relaciones internacionales contemporáneas. Al obtener su nueva soberanía estatal, Ucrania trabajará con más energía para lograr las posibilidades que se contienen en ese documento, incluida la minería de los fondos marinos. Una parte importante de la tecnología marina utilizada por la Xuzhmarginología en su labor en el Océano Pacífico, en el sitio asignado a la Unión Soviética, fue realizada y todavía sigue siendo usada por especialistas y científicos de las ciudades ucranianas de Dnepropetrovsk, Donetsk y Nicolaev, por ejemplo. En Ucrania existe el potencial tecnológico necesario para el desarrollo de los nódulos polimetálicos. Ucrania tiene un buen potencial en las esferas de la oceanografía, la geología marina y la geofísica.

Por lo tanto, compartimos las ideas que figuran en el informe del Secretario General, titulado "Investigación científica marina" (A/45/563), especialmente la conclusión de que la comunidad internacional enfrenta actualmente una tarea cada vez más compleja, a saber, el creciente derroche de los océanos y sus recursos, por lo que tenemos que reactivar la investigación científica marina a escala mundial en todas las esferas. Como los problemas y las características de los océanos están básicamente vinculados y no hay fronteras nacionales, creemos que estos problemas deben resolverse mediante esfuerzos conjuntos de parte de los Estados y las organizaciones internacionales apropiadas.

En el informe del Secretario General figura una reseña informativa de los progresos realizados en la labor científica vinculada con el medio ambiente marino así como de los instrumentos de investigación que se utilizan en esa labor. Compartimos la opinión de que la investigación científica marina tiene importancia clave para la elaboración de soluciones sobre cuestiones relativas a la protección del medio ambiente marino y la ecología en general.

Como se observó en otras declaraciones, la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ha preparado sobre este tema del programa no un informe, como antes, sino cuatro informes, lo que demuestra la existencia de un enorme potencial y de un alto grado de profesionalismo en la Oficina. Está preparada para hacer una contribución concreta y muy valiosa a fin de que la Convención se use de manera uniforme.

Los informes subrayan la labor realizada por todo el sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de los océanos mundiales. En especial, tomamos nota del informe sobre las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y la ordenación de los recursos oceánicos (A/45/712). Prácticamente figuran todas las tendencias básicas según las cuales debe desarrollarse la labor de las Naciones Unidas a fin de poner en marcha el programa de cooperación detallado en la Convención para proporcionar asistencia a los países en desarrollo.

Al percatarnos de estas necesidades generales, la labor de las Naciones Unidas debe orientarse hacia medidas más concretas que les permitan abordar sus necesidades coordinando los esfuerzos conjuntos de los Estados.

La República Socialista Soviética de Ucrania ha participado activamente en la labor de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Tomamos nota con satisfacción de que este año hubo en la Comisión un intercambio de opiniones extenso y constructivo sobre una serie completa de problemas relacionados con el establecimiento de una base práctica para el sistema internacional futuro de desarrollo de los recursos minerales de los fondos marinos. Gracias a los esfuerzos conjuntos de los participantes en las conversaciones se llegó finalmente a un entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados y de los Estados certificadores. La solución de estos problemas debe permitir a los participantes en la Comisión comenzar a buscar más enérgicamente un compromiso sobre otras cuestiones que figuran en el programa.

En el debate sobre el tema del derecho del mar, celebrado durante el último período de sesiones de la Asamblea General, muchas delegaciones, incluida la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, apoyaron la idea de celebrar consultas officinas para asegurar la participación universal en la Convención. Por iniciativa del Secretario General esta idea se llevó a la práctica y este año se celebraron dos rondas de consultas. La República Socialista Soviética de Ucrania considera que estas consultas son muy útiles por las razones siguientes. El proceso de ratificación de la Convención continúa. Para que entre en vigencia, se necesitan solamente 15 ratificaciones; ya se han depositado 45 documentos de ratificación. Si la Convención entrara en vigor sin ser universal, inevitablemente llevaría a una variedad de interpretaciones sobre sus disposiciones, por parte de países individuales, grupos de países y, posiblemente, regiones enteras. Las diferencias en la legislación nacional y las interpretaciones arbitrarias de las disposiciones de la Convención podrían conducir a una erosión del derecho y el orden internacionales establecidos por la Convención. Así, los muchos años de esfuerzo de la comunidad internacional para elaborar la Convención serían en vano.

La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania quisiera señalar a la atención de los participantes en las consultas lo siguiente. En la Convención hay un conjunto de indicadores cuantitativos y de porcentajes

que tras sólo seis años de la firma del documento parecen obsoletos o no toman en cuenta las nuevas realidades económicas. No una sería buena idea tratar de eliminar este problema sustituyendo un conjunto de cifras por otro, pues, probablemente, en algunos años también estarían desactualizadas. En lugar de ello, creemos que sería mejor prever una especie de mecanismo jurídico que corrija las disposiciones económicas y financieras de la Convención, dependiendo de los cambios en las tendencias de la economía mundial, los precios en los mercados de metales, y otros. Esto nos permitiría contar con un equilibrio de intereses y alentaría a los posibles explotadores de los minerales marinos a llevar a cabo una labor activa en esta esfera. La inclusión de ese mecanismo haría de la Convención un instrumento más dinámico para el desarrollo de la cooperación internacional.

Deseamos expresar la esperanza de que en la próxima etapa de las consultas haya una representación adecuada de los Estados de Europa oriental.

La República Socialista Soviética de Ucrania es patrocinadora del proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea. Los nuevos elementos que contiene nos ayudarán a establecer una cooperación para llevar a la práctica las disposiciones de la Convención. Estamos a favor de la adopción por consenso de este proyecto de resolución.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): La delegación de Austria se complace en tener una vez más la oportunidad de aportar una modesta contribución al debate sobre la importante cuestión del derecho del mar. Ante todo, deseo expresar nuestro agradecimiento a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y, en particular, al distinguido Representante Especial del Secretario General para el derecho del mar, Secretario General Adjunto Satya Nandan.

Los informes que tenemos ante nosotros son, como siempre, impresionantes por lo minuciosos. Para Austria, como país sin litoral, estos documentos sustanciales constituyen no sólo una fuente necesaria de información amplia sino también una contribución sumamente valiosa tanto a las deliberaciones en marcha, en general, como a las deliberaciones actuales.

Durante los ocho años transcurridos, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 ha demostrado ya su gran valor. Esto queda

demostrado por el hecho de que ya puede considerarse que una serie de sus normas se han convertido en parte del derecho consuetudinario internacional.

En el marco de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se han realizado grandes esfuerzos por solucionar los problemas vinculados con los primeros inversionistas. Austria acoge con suma satisfacción la intención de China de inscribirse como primer inversionista. Mi delegación se complace también en tomar nota del Entendimiento entre los cuatro primeros inversionistas y el Grupo de los 77, alcanzado en agosto de este año, sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados. Austria está convencida de que la aprobación de este Entendimiento constituye un gran paso hacia adelante en las negociaciones de la Comisión Preparatoria y podría también contribuir a resolver las cuestiones aún pendientes vinculadas con la parte XI de la Convención. La solución de estos problemas parece ser una condición previa esencial para la aceptación universal de la Convención.

Como ya lo declaró mi delegación el año pasado, Austria observa con gran preocupación que las legislaciones nacionales no siempre se ajustan a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esto puede perturbar el delicado equilibrio que han establecido las diversas disposiciones de la Convención y que sirvió de base para su aceptación generalizada, incluida la aceptación por los Estados sin litoral y los Estados en situación geográfica desventajosa.

Es verdaderamente lamentable que algunos Estados, aunque beneficiarios de las realizaciones de la Convención, no parezcan suficientemente preparados a asumir los deberes que ésta impone en lo que se refiere tanto a la contaminación marina como a la protección del medio ambiente marino.

Por lo tanto, Austria considera que, una vez que haya entrado en vigor la Convención, será necesario no sólo recurrir a los mecanismos de arreglo de controversias que en ella se prevén, sino también seguir desarrollando las normas generales del derecho internacional en materia de responsabilidad. Creemos también que debieran realizarse nuevos estudios sobre las posibles consecuencias adversas que la explotación de los recursos marinos causaría sobre el medio marino.

Debemos tratar de asegurar un sistema viable y universalmente aceptable de explotación minera de los fondos marinos en la alta mar que genuinamente ponga en práctica el principio de patrimonio común de la humanidad, beneficiando a todos los miembros de la comunidad internacional y, en particular, a los países menos adelantados y sin litoral de entre los países en desarrollo.

La Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al haber resuelto muchas cuestiones difíciles, ha establecido una base sólida para seguir avanzando en esta dirección. La delegación austríaca, por lo tanto, desea agradecer al Presidente de la Comisión, Embajador José Jesús, su permanente y destacada contribución a la labor de la Comisión.

Por último, Sr. Presidente, tenga usted la seguridad de que Austria está dispuesta a contribuir sustancialmente a la plena realización de un régimen jurídico de los mares justo y equitativo, así como universalmente aceptado.

Sr. WISNUMURTI (Indonesia) (interpretación del inglés): Comienzo expresando nuestro profundo reconocimiento al Representante Especial del Secretario General, Sr. Satya N. Nandan, por los lúcidos y amplios informes que nos ha presentado en los documentos A/45/563 y A/45/721, relativos al derecho del mar y a la investigación científica marina. Estos informes constituyen una valiosa fuente de información y nos proporciona una base firme para este importante debate.

Como Estado archipelágico, Indonesia asigna gran importancia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, que constituye un hito de los esfuerzos de la humanidad por crear un nuevo

régimen para los océanos que tenga en cuenta los diferentes intereses en la utilización del mar, sean estratégicos, políticos o económicos. Se reconoce en su preámbulo la necesidad de establecer un régimen jurídico para los mares y océanos que facilite las comunicaciones internacionales, promueva la utilización de mares y océanos con fines pacíficos, asegure la utilización equitativa de los recursos oceánicos, la conservación de los recursos marinos vivos y la protección y preservación del medio marino. La Convención se destaca como una de las más importantes realizaciones de los esfuerzos de la comunidad internacional en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Brinda un marco global de la ordenación de los océanos actualizando las leyes existentes y formulando conceptos nuevos e innovadores que rijan los derechos y deberes de los Estados en lo que se refiere a los diferentes usos del mar.

De conformidad con la resolución 44/26 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1989, el Secretario General preparó un informe basado en un estudio sobre la investigación científica marina. El informe refleja claramente la preocupación generalizada de la comunidad mundial, particularmente a la luz de las muchas actividades marinas que pueden afectar adversamente el medio ambiente terrestre. Debido al aumento de la demanda de productos relacionados con el mar, consideramos fundamental que se preste urgente atención a la utilización futura de los recursos marinos y su impacto sobre el medio ambiente. En este sentido, mi delegación acoge con beneplácito las recomendaciones del informe, según el cual se precisa la acción concertada de los Estados y la coordinación internacional de las organizaciones interesadas en cuestiones ambientales, incluida la conservación de los recursos marinos, tanto vivos como no vivos.

La creciente conciencia de las posibilidades de beneficio económico que ofrecen los océanos estimula tanto a los países en desarrollo como a los desarrollados a concentrarse y fortalecer las capacidades nacionales de investigación y estudio. Los países desarrollados pueden ayudar mediante la capacitación y asesoramiento técnicos en materia de infraestructura y programas de cooperación para la investigación. Para que los océanos produzcan beneficios es importante que se les explote dentro de un marco jurídico global como el de la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982.

En este sentido, debe prestarse urgente prioridad a la ejecución de este instrumento como base uniforme para los acuerdos nacionales, regionales y globales en materia de investigaciones científicas de los recursos marinos.

A fin de asegurar la adhesión universal a la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, debemos esforzarnos todos por hallar soluciones flexibles y pragmáticas, y viables a la vez, a las dificultades que impiden la aceptación universal de este instrumento histórico, al tiempo que seguimos respetando, preservando y protegiendo la integridad de la Convención. El proyecto de resolución A/45/L.29 que tenemos ante nosotros es un paso positivo. Esperamos que el mejoramiento de la atmósfera política aliente a una reevaluación de las cuestiones que nos dividen y forje relaciones más estrechas de comprensión mutua entre los países desarrollados y los países en desarrollo para una ordenación adecuada de los recursos marinos. A este fin, celebramos la iniciativa del Secretario General de celebrar negociaciones oficiosas con miras a la participación universal de todos los Estados.

Han resultado decisivos para la preparación y ejecución de la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 la labor y los progresos realizados por la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Durante los últimos ocho años, la Comisión Preparatoria ha trabajado incansablemente por cumplir su mandato, elaborando normas y disposiciones para la adecuada ejecución del régimen previsto en la Convención. Se realizaron importantes progresos por la Comisión Preparatoria durante su período de sesiones de verano del año pasado, cuando aprobó el Entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados y de los Estados certificadores, como parte de la aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También se ha avanzado respecto de otros aspectos del mandato de la Comisión Preparatoria, incluida la preparación de proyectos de acuerdo y de proyectos de normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y la preparación de estudios y recomendaciones a la Autoridad sobre los problemas con que tropezarían los Estados en desarrollo productores terrestres como resultado de la producción de minerales de los fondos marinos.

En este sentido, felicito al Presidente de la Comisión Preparatoria, Embajador Jesús, de Cabo Verde, por su contribución. Nuestro objetivo colectivo es que el diálogo genuino, la cooperación y la interacción entre todas las partes interesadas aceleren, en última instancia, la efectiva entrada en vigor de una nueva legislación internacional para la utilización del mar y sus recursos.

De igual importancia es la necesidad de que los Estados introduzcan en sus respectivas legislaciones nacionales las disposiciones de la Convención, para garantizar la uniformidad y salvaguardar su carácter. Según el informe del Secretario General, la Convención, incluso antes de su entrada en vigor, ha logrado un notable grado de uniformidad de las prácticas estatales, especialmente con respecto al ejercicio de su soberanía en el mar territorial y los derechos soberanos de las 200 millas náuticas de zona económica exclusiva. En Indonesia, hace tiempo que se emprendieron esfuerzos por armonizar las leyes nacionales, antes incluso de que nuestro Gobierno ratificara la Convención el 31 de diciembre de 1985. Hemos concluido felizmente acuerdos sobre límites marítimos con los países vecinos. Aparte de promulgar nuevas leyes, se han revisado constantemente las existentes para ajustarlas al nuevo derecho internacional.

Como señala el Secretario General en su informe sobre el derecho del mar, la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ha desarrollado numerosas actividades. Son dignos de elogio sus programas de asesoramiento y asistencia a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales para ayudar al desarrollo global de la legislación nacional de los Estados Miembros en la materia, dentro del marco de la Convención. Además, la Oficina proporciona asistencia y realiza, para cada país, análisis detallados de las consecuencias que acarreará la ratificación de la Convención, tomando en cuenta las leyes internas de cada Estado, lo cual es especialmente importante para este proceso.

En este sentido, celebramos los esfuerzos de la Oficina, que proporciona asesoramiento de fondo y prepara documentación y estudios para las reuniones de organismos gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales, incluso algunos ajenos al sistema de las Naciones Unidas. Tales reuniones incluyeron el Seminario de información de la Conferencia del Océano Indico sobre cooperación en asuntos marítimos y la cuarta reunión de expertos jurídicos de dicha Conferencia, celebrada recientemente en Yakarta. Estos talleres, seminarios, programas de capacitación y becas y publicaciones nos brindan amplia y valiosa información para promover la cooperación en esferas de interés común y ayudarnos a adoptar un criterio uniforme. La Oficina también ha seguido brindando asesoramiento y aclaración sobre los diversos derechos y obligaciones de las naciones en relación con la Convención.

Por último, quisiera mencionar que Indonesia se complace en sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el derecho del mar, contenido en el documento A/45/L.29. Este proyecto es el resultado de nuestros esfuerzos concertados y de intensas negociaciones, y refleja el constante compromiso de los Estados Miembros con los ideales y los principios consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, ratificada hasta el momento por 45 países. Es ahora más imperioso que nunca que los Estados Miembros que aún no lo han hecho ratifiquen la Convención, a fin de que entre en vigor y se puedan alcanzar los objetivos previstos por sus autores, a saber: un régimen jurídico global que fortalezca el imperio de la ley en los mares y los océanos.

Sr. PENNANEACH (Togo) (interpretación del francés): La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar respondió a la necesidad, percibida por la comunidad internacional, de poner fin al desorden que cundía en la explotación de los océanos. Dicha explotación resultó posible en especial por el desarrollo de las técnicas de transporte y comunicación y se hizo indispensable por el incesante crecimiento de la necesidad de utilizar los recursos marinos para responder a los requerimientos de la humanidad.

Al firmar y ratificar sin demora la Convención, mi país ha expresado su convicción de que este texto, elaborado por la comunidad internacional en su conjunto bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en 15 años de intensas negociaciones, constituye un instrumento jurídico global que toma en cuenta los intereses diversos de todos los Estados en materia de utilización y explotación de los recursos oceánicos. El interés manifestado por los Estados respecto a la Convención, incluso antes de que entrara en vigor, afianza esta convicción de mi Gobierno.

Efectivamente, hasta la fecha la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha sido firmada por 159 Estados y ha obtenido 44 de las 60 ratificaciones necesarias para que entre en vigor. Un total de 126 Estados han adoptado una legislación nacional sobre aguas territoriales conforme a las disposiciones de la Convención, 79 han establecido una zona económica de 200 millas y otros 16 reclaman una zona de pesca de idéntica magnitud.

A juicio de mi delegación, la influencia positiva de la Convención en la práctica de los Estados la transforma, desde ahora, en un factor fundamental para mantener el orden jurídico en los mares y océanos. Huelga señalar, sin embargo, que ella por sí sola no hará realidad las verdaderas aspiraciones que la inspiraron, a saber, establecer una base jurídica equitativa y justa para la utilización de los océanos por todos los miembros de la comunidad internacional en beneficio de la humanidad; ello no será posible a menos que se convierta en un instrumento obligatorio y universalmente válido en su totalidad.

Se comprenderá, entonces, por qué mi país, bañado por las aguas del Atlántico, desea fervientemente que entre en vigor la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en un futuro no demasiado distante,

para todos los Estados de la comunidad internacional. La Convención toma verdaderamente en cuenta los intereses diversos de los Estados, que derivan de su diferente estructura socioeconómica, situación geográfica y grado de desarrollo.

Son dignas de elogio la valiosa contribución de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría General de las Naciones Unidas y de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

En sus informes anuales sobre el derecho del mar, el Secretario General de las Naciones Unidas nos indica, en forma cada vez más precisa y sagaz, la forma en que debería aplicarse globalmente la Convención. Habiendo leído, con sumo interés los informes de este año, contenidos en los documentos A/45/563, A/45/712 y A/45/721, mi delegación toma nota de que la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ha continuado y ampliado sus actividades, para incluir todos los sectores de la esfera marítima.

Las autoridades togolesas, aplicadas a armonizar la legislación y la reglamentación nacionales con las disposiciones de la Convención, siguen con especial interés todas las publicaciones relativas a la práctica de los Estados y los boletines periódicos, así como las reuniones organizadas por el Grupo de expertos de los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Permítaseme expresar una vez más, en nombre de mi Gobierno, nuestro profundo agradecimiento a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y, en particular, al Representante Especial del Secretario General para el derecho del mar, por la preparación de los informes y las reuniones.

Ciertas delegaciones sostienen que la extracción de minerales del subsuelo de los fondos marinos ocupa un lugar muy poco importante en el contexto general del derecho del mar, e incluso consideran ilusorias las ideas expuestas durante las negociaciones de la Convención, según las cuales las actividades mineras en el subsuelo de los fondos marinos podrían comensar pronto y resultar beneficiosas en términos comerciales. Además, dichas delegaciones señalan que si un número no desdeñable de Estados no ha suscrito la Convención es porque ciertas disposiciones contenidas en la parte IX, redactadas hace diez años, no se adecúan ya a las condiciones económicas mundiales actuales y constituyen un obstáculo para una explotación económica adecuada de los recursos minerales de los fondos marinos.

Desde luego mi delegación no tiene la intención de rechazar esas posiciones, cuyo objetivo no consiste en poner en tela de juicio el principio adquirido de la afectación de los recursos de los fondos marinos al patrimonio común de la humanidad sino en poner de relieve los verdaderos problemas que constituyen un obstáculo para la explotación de esa zona y para la participación universal en la Convención.

Pero, ¿puede aducirse que se trata de problemas insolubles que pueden llegar a reducir a la Convención a la condición de bella obra inconclusa? ¿Debemos correr el riesgo de permitir que vuelva a cundir en los océanos el desorden que caracterizó al derecho del mar y motivó la convocación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la elaboración de esta Convención bajo la forma de un texto global compuesto de avenencias aceptadas por consenso?

Por el contrario, mi delegación reafirma que la Convención, en la forma en que ha sido redactada, constituye un instrumento útil, completo e irremplazable para el tratamiento de todos los problemas relativos al mar. Prueba de ello es que, en sus primeros ocho años de existencia, la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha demostrado cabalmente que se puede interpretar la Convención con entero conocimiento y solucionar sus insuficiencias.

La Comisión Preparatoria ha tenido el doble mérito de cumplir con sus dos mandatos formales, que consisten, por una parte, en poner en práctica la resolución II sobre las inversiones preparatorias, y, por la otra, en preparar los proyectos de normas, reglamentos y estudios necesarios para el establecimiento y el funcionamiento de la Autoridad y de su Empresa y para el logro de resultados concretos. Todo ello demuestra que es capaz de trabajar en forma pragmática y teniendo en cuenta los intereses políticos, jurídicos y económicos de sus miembros.

No podemos menos de hacer constar que, hasta la fecha, la Comisión ha resuelto la mayor parte de los difíciles problemas surgidos y ha sentado de esa forma bases sólidas para un régimen jurídico de explotación de los fondos marinos.

Es verdad que ciertos intereses y realidades en materia de explotación minera de los fondos marinos parecen sobrepasar, en algunos aspectos, la capacidad de interpretación de la Comisión. Pero ello no menoscaba en absoluto su condición de marco privilegiado en el cual se debe desarrollar el diálogo sobre los problemas existentes. Para corroborar esta afirmación, basta recordar que, en el momento de suscribir la Convención, las delegaciones formularon declaraciones en el marco del artículo 310, en virtud de las cuales otorgaron a la Comisión Preparatoria un mandato de interpretación que incluye la modificación de las disposiciones existentes a fin de llegar a un acuerdo con respecto a las modalidades de aplicación de un régimen aceptable para todos.*

No obstante, mi delegación no olvida que estamos trabajando aquí en el marco de una cooperación activa, lo que supone un llamamiento a la buena voluntad de todos en pro de un diálogo encaminado a encontrar los medios y arbitrios que permitan lograr la aceptación universal de esta Convención, que afecta a una esfera tan importante para nuestro porvenir común.

En este sentido, nos preocupa constatar que ciertos miembros de nuestra comunidad se afirman hoy en su posición según la cual el régimen de los fondos marinos tiene lagunas de tal magnitud que su reforma escapa a la competencia de la Comisión Preparatoria.

* El Sr. Silovic (Yugoslavia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Huelga reiterar que el objetivo primordial sigue siendo el de lograr la universalidad de la Convención mediante la solución de los problemas pendientes por medio del diálogo. Además, el Presidente del Grupo de los 77 lo recordó en agosto de 1989, durante la clausura del período de sesiones de verano de la Comisión Preparatoria.

Por ello, mi delegación no rechaza la posibilidad de recurrir a un procedimiento complementario con miras a la solución de las cuestiones difíciles que aún están pendientes. Por el mismo motivo, el Togo es patrocinador del proyecto de resolución A/45/L.29, en el cual la Asamblea General

"Observando con satisfacción la importante iniciativa tomada por el Secretario General de promover el diálogo con miras a obtener la participación universal en la Convención, ...

Exhorta al Secretario General a que siga prestando asistencia a los Estados en la aplicación de la Convención y en la elaboración de un enfoque coherente y uniforme para el nuevo régimen jurídico establecido en ella."

Después de todo, habida cuenta de que los nobles objetivos de la Convención consisten en encontrar una base jurídica justa y equitativa para la explotación de los océanos en beneficio de la humanidad, el análisis de los problemas relativos al derecho del mar no se puede limitar exclusivamente a un enfoque económico, sino que se beneficiaría si abarcara a todos los aspectos de la actividad humana vinculados con el mar. En nuestra opinión, la solución de los problemas se puede encontrar en el contexto internacional favorable que prevalece en la actualidad, en el que parece generarse un impulso de solidaridad cada vez mayor que supera los meros intereses económicos e implica el respeto del hombre, de sus derechos fundamentales, de su libertad y de su dignidad. El respeto de estas exigencias morales y de justicia nos puede ayudar a lograr la universalidad de la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Mi delegación, que interviene por primera vez con respecto a este tema, no podría concluir su intervención sin felicitar al Embajador José Luis Jesús, Presidente de la Comisión Preparatoria, por la competencia diplomática y técnica con que conduce los trabajos de la Comisión. Sin su habilidad, indudablemente no habiéramos alcanzado los resultados que hemos logrado.

Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La cuestión del derecho del mar ha figurado en el programa de las Naciones Unidas durante muchos años. Eso refleja la enorme importancia y vigencia que la comunidad de Estados concede a las cuestiones relativas al régimen jurídico de las actividades marinas y oceánicas y, al mismo tiempo, demuestra claramente la enorme complejidad que presenta el proceso de elaborar un régimen jurídico verdaderamente global y universalmente reconocido para los océanos del mundo. En una época como la nuestra, en que la humanidad comprende cada vez más los lazos que existen entre los múltiples y diferentes fenómenos que determinan la vida del planeta, hay una conciencia mayor que nunca de lo necesario que resulta un régimen jurídico que rija los diversos tipos de actividades económicas, científicas o de otro tipo, mediante la concertación de acuerdos internacionales universales. Uno de esos acuerdos universales, globales y generales es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, concertada en 1982.

La importancia de esa Convención ha sido destacada reiteradamente desde esta tribuna, entre otros por la delegación de la Unión Soviética, que es una defensora tenaz de este importante tratado internacional. Huelga, pues, repetir lo ya dicho, pero hay un aspecto que queremos señalar a su atención.

Como es sabido, la Convención de 1982 no ha entrado todavía en vigor, y aún existen problemas bien conocidos para transformarla en un instrumento jurídico internacional de carácter universal. No obstante, como demuestra la práctica - y corrobora el informe del Secretario General presentado a la consideración de los miembros en esta sesión -, la Convención ya se ha convertido en una parte integrante de la vida de la comunidad internacional, incluso no siendo todavía un acuerdo verdaderamente en vigor. Además determina en gran medida no sólo el carácter de la legislación de los Estados ribereños en las cuestiones marinas, sino también los acuerdos multilaterales nuevos y la práctica de los ya establecidos en lo que se refiere al ordenamiento jurídico de las actividades marinas y oceánicas.

Al propio tiempo, la demora de la entrada en vigor de la Convención de 1982 ha llevado lamentablemente a intentos de soslayar sus disposiciones, obrando en función de intereses nacionales estrechos y descuidando los intereses de la comunidad internacional. Esta tendencia negativa también la describe el informe del Secretario General. Los primeros signos de estos

intentos han suscitado una tensión innecesaria en las relaciones entre Estados. Nuestra delegación, que siempre ha propugnado el cumplimiento estricto e inquebrantable por todos los Estados, de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desea aprovechar esta oportunidad para exhortar a todos los Estados a que eviten la adopción de instrumentos legislativos nacionales que estén reñidos con las disposiciones de la Convención de 1982. En este sentido, nos parece fundamental realzar decididamente el papel de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría en su misión de supervisar el cumplimiento uniforme por todos los Estados de las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Lo antedicho no hace sino destacar una vez más la importancia de que la Convención de 1982 entre en vigor con la participación universal de todos los Estados. En este sentido, la delegación soviética celebra la iniciativa del Secretario General de convocar consultas oficiosas orientadas a ayudar a eliminar el desacuerdo que aún existe sobre la parte XI de la Convención relativa al régimen de utilización de los recursos de los fondos marinos internacionales. Nuestra delegación está satisfecha con los resultados de la primera fase de esas consultas y está dispuesta a dar al Secretario General y a sus representantes toda su ayuda para que dichas consultas se vean coronadas por el éxito.

Estamos firmemente convencidos de que, con la buena voluntad de todas las partes interesadas, se puede llegar a decisiones mutuamente aceptables, y se debe llegar a ese acuerdo porque el establecimiento de un régimen jurídico universal en los mares y océanos va en interés de todos los Estados y de la humanidad en su conjunto. Deseamos exhortar a todas las partes a que contribuyan al desarrollo constructivo del diálogo iniciado y a que encuentren soluciones prácticas mutuamente aceptables a los problemas que plantea la parte XI de la Convención.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas está en favor del cumplimiento estricto de la Convención y se ha guiado siempre por sus disposiciones para resolver cuestiones que se suscitan en sus relaciones bilaterales. Durante el encuentro entre el Presidente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sr. Gorbachev, y el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Bush, en junio de este año, se concertaron dos

acuerdos sobre asuntos marinos. Uno de ellos se refiere a la línea divisoria de los espacios marinos entre los dos países y es resultado de conversaciones que se iniciaron en 1981.

El otro acuerdo soviético-estadounidense tiene que ver con la cooperación en la investigación oceánica. Las partes harán esfuerzos comunes para estudiar problemas de investigación científica importantes y mutuamente acordados. Están decididas a llevar a cabo trabajos conjuntos en esferas tales como la oceanografía física, química y biológica, las investigaciones geológicas, geofísicas y geoquímicas, la productividad biológica y el funcionamiento de las comunidades biológicas en los océanos del mundo, así como la meteorología marítima.

La cuestión de la investigación científica marina es inseparable de un tema que afecta directamente a uno de los aspectos fundamentales de la labor de las Naciones Unidas. Me refiero a los problemas del régimen jurídico de la protección internacional del medio ambiente y, en particular, del medio marino. La Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 contiene ciertas disposiciones fundamentales a este respecto.

Nos parece que el desarrollo de las normas jurídicas para la protección del medio marino debe basarse sobre estas disposiciones. Sin embargo, reconocemos que la Convención contiene solamente los principios más generales sobre este tema. Será necesario concretarlos y ello requerirá un enfoque cuidadoso y multilateral que deberá basarse sobre profundas investigaciones y la adquisición de la información necesaria. En ausencia de este tipo de información, todo apresuramiento al elaborar normas concretas relativas al problema del medio marino en relación con determinados tipos de actividades podría tener lamentables consecuencias. Fundamentalmente esto se refiere a las actividades relacionadas con la extracción de nódulos de hierro y manganeso de los fondos marinos. Puesto que en la actualidad carecemos de información para determinar con suficiente confiabilidad las condiciones de realización de las actividades necesarias para proteger el medio ambiente marino de efectos posiblemente dañinos. Es evidente la importancia de llevar a cabo investigaciones multilaterales que permitan toda la información necesaria. También es evidente que la eficacia de las investigaciones a gran escala depende de que se apliquen los avances más recientes de la ciencia y la tecnología, lo que sin duda entrañará costos considerables. En estas condiciones, la delegación soviética es partidaria de que se desarrolle ampliamente la cooperación práctica entre Estados para el estudio de las regiones más profundas de los océanos y los fondos marinos.

La elaboración de un programa internacional de investigaciones ecológicas permitiría evitar la duplicación y garantizar una utilización óptima de las posibilidades científicas y técnicas de los diferentes países, para el bien de todos. Pensamos que la consideración de estos problemas es también de gran importancia para la preparación de un foro tan importante como la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebrará en 1992.

La responsabilidad de tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de una serie de importantes capítulos de la Convención sobre el Derecho del Mar recae sobre la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. En sus ocho años de existencia la Comisión ha efectuado un importante trabajo. En varios aspectos de su mandato la Comisión ha comenzado la etapa definitiva de su labor, y en otros, como por ejemplo el código para

la explotación de los recursos de los fondos marinos más profundos, todavía se requiere más tiempo para encontrar soluciones aceptadas de común acuerdo.

El año pasado se produjeron varios acontecimientos importantes, fundamentalmente la aprobación del documento que determina el régimen de cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados y de los Estados certificadores. De hecho, la Comisión estableció para el futuro cercano un programa preciso de actividades en determinadas zonas de aguas profundas de los fondos marinos. En este asunto y en varios casos anteriores la Comisión también demostró su capacidad de resolver difíciles cuestiones políticas. Celebramos el éxito de la labor de la Comisión y quisiéramos destacar particularmente la valiosa contribución hacia el logro de este acuerdo del Presidente de la Comisión, el Embajador Jesús, y del Secretario General Adjunto, Sr. Nandan. En este sentido, quisiéramos expresar la esperanza de que la Comisión pueda concentrar de ahora en adelante sus esfuerzos sobre otras cuestiones relacionadas con el desarrollo de los recursos de los fondos marinos.

Como saben los representantes, luego de las solicitudes de la India, la Unión Soviética, Francia y el Japón que se registraron en 1987, la Comisión está dispuesta a examinar la solicitud de China que se realizó este año. Esperamos que el Grupo de expertos que inicia su trabajo esta semana en Nueva York haga una recomendación positiva al respecto.

Al igual que en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General, y también en el actual, la delegación soviética ha participado activamente en las consultas en torno a la elaboración de la resolución sobre el derecho del mar. Habida cuenta de la necesidad de lograr la participación universal de los Estados en la Convención sobre el Derecho del Mar, a nuestro juicio el texto debe ser adoptado por consenso y de común acuerdo. Por lo tanto, será indispensable la avenencia para que la resolución que aprobemos sea en interés de todos los Estados y en interés de toda la comunidad internacional.

Sr. MAYORGA CORTES (Nicaragua): Después de un decenio de inactividad, corresponde al nuevo Gobierno de Nicaragua reintegrar al país al proceso renovador del derecho del mar. Con el advenimiento de la paz interna, la explicable ausencia ha llegado a su fin. Como nación democrática cuya historia está íntimamente vinculada al mar, retomamos el camino para aprovechar activamente las oportunidades que nos brinda el nuevo derecho del mar y para cumplir, paulatina y eficazmente, las responsabilidades que nos impone.

Las convulsiones políticas que afectaron a nuestra patria en los últimos tres lustros nos causaron un apreciable retraso institucional. Los registros y datos pertinentes a nuestros mares son casi inexistentes o sumamente fragmentarios. Estamos haciendo un esfuerzo especial para reconstruirlos. Para esos fines, solicitamos el apoyo de aquellos miembros de la comunidad internacional que en los últimos años han acumulado conocimientos sobre la estructura física y recursos de nuestros espacios marinos.

Hemos tenido la oportunidad de examinar los cuatro informes presentados por el Secretario General en este período de sesiones, relativos al derecho del mar y algunos de sus temas específicos (documentos A/45/721, A/45/712, A/45/563 y A/45/663). Ellos demuestran la amplia gama de actividades de orden comercial y científico a que, en forma creciente, están sujetos los mares del planeta. Los informes esbozan los riesgos que esa actividad del hombre implica para nuestros mares e ilustran la urgencia de adoptar medidas precautelares para que no suceda con ellos lo que ha acontecido con la contaminación de nuestros ríos y lagos.

Se espera que la segunda parte del estudio A/45/712, prometida para el próximo período ordinario de sesiones, sea particularmente específica y concreta. A nuestro juicio, la Secretaría debiera hacer un esfuerzo para que se publique y distribuya temprano en 1991 y para que contenga los puntos de vista de los organismos técnicos de la Secretaría y de otros organismos independientes, acerca de las experiencias institucionales existentes y sobre la medida en que son aprovechables en el importante esfuerzo que supondrá para los países del mundo en desarrollo el ajuste de sus sistemas nacionales a las demandas del moderno derecho del mar.

Cabe destacar aquí la firmeza del apoyo de la comunidad internacional y la intensa labor diplomática de la Secretaría para impulsar la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Según el informe del Secretario General ya han sido depositados 44 de los 60 instrumentos de ratificación necesarios para que la Convención entre en vigor. Diez de esas ratificaciones corresponden a países latinoamericanos y del Caribe.

Observamos con satisfacción que el programa para el próximo ejercicio financiero incorpora previsiones presupuestarias para hacer frente al crecimiento y a la mayor especialización que demandará de la Secretaría la entrada en vigor de la Convención.

El Gobierno de Nicaragua respalda la iniciativa del Secretario General de promover consultas informales encaminadas a lograr la participación universal en la Convención, y ve con simpatía que se estén tomando en cuenta nuevas realidades internacionales para enfocar con mayor objetividad los problemas planteados por algunos aspectos de la Convención que no han facilitado su universalización. Mi Gobierno está convencido de que hay que hacer las adaptaciones, pero que en ese proceso debe cuidarse que no contribuyan a aumentar las diferencias que ya existen entre los países desarrollados y aquellos en desarrollo. La universalidad no debe tener como precio la comisión de una nueva injusticia.

El Gobierno de Nicaragua desea anunciar su interés en iniciar el proceso de ratificación de la Convención sobre el Derecho del Mar. Tenemos plena conciencia de que ese acto, a pesar de su importancia, sería nada más que el inicio de una serie de acciones de desarrollo de nuestras instituciones encargadas de la explotación y exploración de los recursos marinos, actividades que necesitan de la cooperación internacional para su ejecución plena y oportuna.

Los Estados centroamericanos disponemos de mares extensos y ricos. Su debido aprovechamiento requiere no perder de vista la "centroamericanidad" de los espacios marítimos que nos corresponden, y es por consiguiente, en nuestra opinión, una premisa fundamental para que nuestros países recuperen el potencial de utilización que les otorga el nuevo derecho del mar. La extensión de esos mares y su geografía peculiar se prestan para numerosas posibilidades de cooperación internacional. Los golfos de Honduras y de

Fonseca, las cuencas de los ríos San Juan y Coco y las plataformas submarinas compartidas son oportunidades que nos da la naturaleza para que los Estados que en una u otra forma comparten esas extensiones geográficas y los recursos contenidos en ellas acepten el reto que significa el desarrollo cooperativo de esos recursos, convirtiendo las controversias potenciales en inmejorables ocasiones para fomentar y fortalecer la colaboración internacional para el desarrollo.

El Gobierno de Nicaragua ve con especial agrado y apoya firme y decididamente la labor de la Secretaría General y de su Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en el asesoramiento y en la preparación de estudios para reuniones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales. Es nuestra opinión que esa labor debe ser ampliada y fortalecida. Para ello la Secretaría General y su Oficina especializada deben contar con los recursos financieros y técnicos pertinentes.

Consideramos oportuno sugerir en ese contexto que se efectúe en Centroamérica una reunión técnica para estudiar y señalar pautas para la protección, mejoramiento y aprovechamiento sostenido de los mares centroamericanos. La condición de mar prácticamente cerrado, el régimen de los vientos y de las corrientes y la creciente actividad industrial y de usos tradicionales a que se ve sometida la región del mar Caribe occidental le dan una particular vulnerabilidad a la contaminación. La posición geográfica de las costas de Nicaragua y los recursos vivos de la plataforma continental en esa misma región obligan a nuestro país a otorgar alta prioridad al aspecto ambiental del nuevo derecho del mar.

En forma similar, la inminencia relativa del inicio de la minería oceánica en gran escala en la región del Océano Pacífico podría significar riesgos ambientales para las zonas económicas y las regiones costeras de nuestro país y de los demás países centroamericanos. Los Estados ribereños deben prever esos riesgos y preparar los recursos institucionales y el personal necesarios para adoptar las medidas correctivas pertinentes.

La reunión técnica que sugerimos debería celebrarse inmediatamente después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, programada para 1992, y podrían asistir a ella representantes de los gobiernos de los Estados ribereños y de otros Estados especialmente

invitados. Debería contar igualmente con la asistencia y el apoyo de organismos internacionales con capacidad técnica y financiera y de otras entidades públicas y privadas que tengan interés en el tema.

La reunión debiera partir de dos premisas fundamentales: la primera, que el desarrollo sostenible de los recursos es la forma más eficaz de aprovecharlos sin destruir la fuente del desarrollo; la segunda, que el aprovechamiento de las técnicas de acuicultura y de otras nuevas tecnologías, como la ingeniería genética, podrían contribuir a disminuir la presión de uso que el crecimiento poblacional y las expectativas económicas empresariales concentran ahora en los ambientes marinos, que se caracterizan por su lenta evolución natural.

Para valorar la oportunidad de la reunión que sugerimos deben tomarse en cuenta los esfuerzos que los Estados centroamericanos, el Grupo de los Tres, la Comunidad Europea y otros gobiernos interesados hacen para promover en la región centroamericana instituciones democráticas capaces de producir un desarrollo económico y social efectivo. Conviene encaminar esos esfuerzos hacia nuevas fronteras de actividad económica y política que hagan realidad para nuestros países un inicio prometedor para el nuevo siglo. Por otra parte, la conveniencia y la posibilidad de celebrar ese evento están vinculadas a la riqueza de nuestros recursos marinos y al hecho de que el conjunto de los países que podrían verse envueltos en esa empresa dispone de un apreciable potencial financiero, tecnológico y de recursos capaces de un ejemplar esfuerzo de cooperación internacional que atienda debidamente nuestras propias aspiraciones en el aprovechamiento de estos recursos.

Si el proceso normal de consultas sobre este tema produjera un resultado positivo, el Gobierno de Nicaragua adelantaría su deseo de ser huésped de esa reunión técnica. Contamos con las instalaciones adecuadas para ese tipo de reuniones y creemos que con la asistencia internacional, especialmente de las Naciones Unidas y sus oficinas y organismos especializados, aumentaríamos la posibilidad de dotar a los asistentes de las facilidades requeridas para una reunión exitosa.

Hemos tomado nota de la información objetiva que aparece en el informe del Secretario General relativa a la solicitud hecha por Nicaragua para intervenir en el caso de la controversia fronteriza entre El Salvador y Honduras, que se veñtala en una Sala de la Corte Internacional de Justicia.

El hecho de que la Sala haya permitido la intervención de Nicaragua evidencia que, en efecto, los planteamientos de los hermanos países tienen incidencia en los intereses de Nicaragua dentro y fuera del Golfo.

No es nuestro propósito adelantar aquí argumentos ni opiniones que no corresponden al tema que discutimos. El interés del Gobierno de Nicaragua en esta oportunidad es más bien subrayar que el golfo de Fonseca es el núcleo de una zona geográfica que pertenece, sin disputa de terceros, a los tres Estados ribereños, cada uno con sus respectivas áreas geográficas jurisdiccionales. La acción del hombre en la totalidad de la cuenca ha degradado el ambiente y crece paulatina y sostenidamente el riesgo de afectar todavía más los recursos originales de esa cuenca. En nuestra opinión, lo que es común para los tres Estados ribereños es el interés que para ellos tendrían el restablecimiento del equilibrio de la naturaleza y programar un desarrollo sostenible de los recursos del Golfo. Convertir al Golfo en una oportunidad de colaboración para llevar a cabo proyectos conjuntos no se contraponen a la necesidad práctica de definir las áreas jurisdiccionales de cada uno de los Estados ribereños.

Ese es el espíritu que alienta a Nicaragua. Deseamos concertar acuerdos razonables mutuamente beneficiosos.

Pensamos que es conveniente que la totalidad de los mares en el área centroamericana, tanto en el sector del Caribe como en el Océano Pacífico, sean aprovechados por los pueblos centroamericanos. La ratificación de la Convención de 1982 nos daría un marco jurídico común que es apenas el inicio de una ardua y dilatada tarea.

Los informes del Secretario General de las Naciones Unidas apuntan con toda propiedad que la Convención nos reconoce derechos y nos proporciona oportunidades para aprovechar los recursos de nuevos espacios geográficos nacionales internacionalmente garantizados. Hay que crear las instituciones que hagan posible y eficaces ese aprovechamiento en beneficio de nuestros pueblos. Dada nuestra geografía, es probable que el aprovechamiento y el cumplimiento conjunto de esas responsabilidades nos permita hacerlo con costos menores y con mayor eficacia. En otras palabras, el enfoque integrado de los mares centroamericanos, de su conservación, defensa y aprovechamiento, es la opción más razonable que, a nuestro juicio, se encuentra abierta a los Estados centroamericanos.

Ninguno de estos planteamientos se aleja del espíritu o de la letra de la Convención de 1982. Es más, la Convención formula una serie de normas de conducta internacional que orientan positivamente hacia el desarrollo. Como lo reflejan con propiedad los informes de la Secretaría, para poder aprovechar las oportunidades que nos ofrece la Convención y para estar en capacidad de cumplir las responsabilidades que nos impone, tenemos que partir de una reforma sustantiva de nuestros sistemas educacionales y de formación técnica, además de poner en marcha un desarrollo institucional sin precedentes. Ese hecho justifica nuestro propósito de ratificarla, nuestra voluntad de participar activamente en los trabajos de la Comisión Preparatoria, a los que ya nos integramos, y nuestra convicción de que la ratificación de la Convención podría permitir avances importantes de distinta índole en la región centroamericana.

Los razonamientos expuestos llevan al Gobierno de Nicaragua a solicitar para el proyecto de resolución A/45/L.29 el respaldo unánime de esta Asamblea General.

Sr. PERERA (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Sri Lanka, como país en desarrollo, observa con satisfacción que existen 44 ratificaciones de la Convención sobre el Derecho del Mar y que el proceso de ratificación avanza. También nos complace observar que el Secretario General ha tomado la iniciativa de establecer un diálogo que conduzca a una aceptación universal de la Convención. Ha tomado en cuenta de modo apropiado que, si bien continúan produciéndose ratificaciones a la Convención, hay algunos países industrializados que tienen dificultades con la misma, especialmente con la parte XI. La iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas es oportuna y quisiéramos instar a todos los que han tenido problemas con la Convención, y me refiero a la parte XI, a que examinen su propia situación y den a conocer sus preocupaciones. Por lo que respecta al Grupo de los 77, ya en 1989 expresó su disposición a entablar un diálogo.

Como Estado ribereño en desarrollo, quisiéramos resaltar que, durante varios años, hemos señalado a la Asamblea General y a otros foros internacionales la importancia que atribuimos a garantizar los beneficios del nuevo régimen oceánico y aprovechar el potencial que tiene para complementar los objetivos nacionales de desarrollo. Por nuestra parte, los países en desarrollo de la región han tomado la iniciativa de establecer una cooperación para el desarrollo de los recursos y la utilización racional de los océanos.

Acogemos con beneplácito el informe (A/45/712) del Secretario General sobre las necesidades de los Estados respecto al desarrollo y gestión de los recursos oceánicos. Nos complace observar la amplia gama de aportaciones de los gobiernos y otras fuentes que se han utilizado como base para este informe, que contiene gran cantidad de información y refleja un amplio espectro de preocupaciones de los Estados en desarrollo. También se han incorporado sustancialmente en el mismo las preocupaciones de mi Gobierno. Creemos que es vital que el seguimiento de este informe sea completo y detallado y que atienda plenamente la respuesta internacional que se precisa para lograr los objetivos de la Convención y dar satisfacción práctica a las aspiraciones de los países en desarrollo.

Tengo el gran placer de señalar a la atención de la comunidad internacional y de los Estados Miembros que la Segunda Conferencia sobre cooperación en asuntos marítimos, celebrada en Arusha, Tanzania, adoptó el 7 de septiembre de 1990 el acuerdo sobre el marco de cooperación para la

cooperación económica, científica y técnica entre los Estados del Océano Indico, de Africa y de Asia, en el contexto del nuevo régimen jurídico. La iniciativa tomada por Sri Lanka en 1981 ha crecido a lo largo de los años y se ha convertido en un mecanismo eficaz de cooperación, para compartir opiniones, establecer empresas cooperativas y armonizar las prácticas. Esta cooperación se realiza no sólo entre los Estados de estas regiones, sino también con otros Estados industrializados que realizan actividades en la región. El proyecto de resolución (A/45/L.29) que tenemos ante nosotros, hace referencia a estos esfuerzos cooperativos así como el informe del Secretario General en los párrafos 16 a 19 del documento A/45/721.

El informe del Secretario General (A/45/721, esbosa los logros de la citada Conferencia. Estos logros, en los que han participado más de 35 países de dos continentes es de índole pionera y un reconocimiento de la importancia de la cooperación en el contexto de una cuenca oceánica. Muchos de los Estados ribereños del Océano Indico se encuentran entre los países menos adelantados y esperan el aprovechamiento del potencial del océano como una reserva no explorada ni explotada que puede y debe explotarse con pleno rendimiento en beneficio de sus pueblos.

Las Naciones Unidas y sus organismos tienen un papel importante que desempeñar en apoyo de dicha cooperación regional. Los organismos de financiación, como el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), deberían hacer frente a las necesidades a este respecto. Quisiéramos señalar a la atención el proyecto de resolución, que en su preámbulo expresa las necesidades y aspiraciones de los países en desarrollo y reconoce sus logros. En los párrafos de la parte dispositiva se pide a la comunidad internacional, especialmente a los organismos de financiación y a los Estados desarrollados, que continúen asistiendo en este proceso.

Agradecemos al Representante Especial del Secretario General y a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar la asistencia que han proporcionado a los países en desarrollo. La Oficina ha publicado una

serie de importantes estudios analíticos y exámenes de las prácticas de los Estados. Nos proporciona boletines de información oportunos y publicaciones técnicas, que son manuales para la aplicación de las disposiciones especiales de la Convención, son sumamente útiles. La Oficina ha contribuido en gran medida a los esfuerzos internacionales y regionales para promover la aplicación del régimen oceánico y esperamos que continúe en ese sentido, haciendo hincapié especial en las necesidades de los países en desarrollo en la gestión racional de sus zonas oceánicas.

Pedimos a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y al Representante Especial que cooperen y se coordinen con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, para que

"aumenten la asistencia que prestan a los países en desarrollo en materia de finanzas, tecnología, organización y gestión en sus intentos por materializar los beneficios del régimen jurídico amplio establecido por la Convención, y que fortalezcan la cooperación entre ellas y con los Estados donantes en la prestación de ese tipo de asistencia."

(A/45/L.50, pág. 14)

Mi propio país ha sido patrocinador de proyectos de resolución sobre el derecho del mar desde que este tema se presentó a la Asamblea General, y nos complace serlo nuevamente en el actual proyecto.

Sr. TREVERIS (Italia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros. Para continuar la práctica inaugurada en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de formular una declaración común sobre el derecho del mar, la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros, desean subrayar la importancia que atribuyen al derecho del mar y a la creación de las condiciones que garanticen que los usos numerosos y en continua expansión de los mares se rijan por un instrumento internacional universalmente aceptable.

Como declaró en el texto escrito distribuido junto con el texto de su intervención el Sr. Gianni De Michelis, Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, en el debate general, el 25 de septiembre, en nombre de la Comunidad y sus Estados miembros, estamos convencidos de la "gran importancia" de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982" para el mantenimiento de un orden jurídico sobre los mares y océanos" y que "es esencial que la Convención reciba un apoyo universal".

Seguimos igualmente convencidos de que, como también observó: "es necesario resolver los problemas planteados por la Convención en materia de explotación de los fondos marinos profundos, puesto que dichos problemas son un obstáculo para la ratificación de la Convención por parte de varios Estados."

Al intervenir el año pasado, en su carácter de Estado que ocupaba la Presidencia de la Comunidad Europea, Francia declaró que

"A fin de llegar a la aceptación universal de la Convención y colmar las insuficiencias que contiene en lo que atañe al régimen de los fondos marinos, que deben ser explotados en beneficio de la humanidad - un régimen tratado en la parte XI de la Convención - parece esencial, a juicio de los Estados miembros de la Comunidad Europea, que se instaure un nuevo diálogo." (A/44/PV.61, pág. 31)

Observamos con satisfacción que este año se han dado pasos importantes hacia el diálogo que, correctamente, son elogiados en el proyecto de resolución actual.

Muchos países se han convencido plenamente de la importancia de la Convención para mantener la paz y el orden en los mares, así como de la necesidad de superar los obstáculos, que figuran en la parte de la explotación de los fondos marinos, para su aceptabilidad universal. Además, este año se ha reconocido ampliamente que no son sólo de índole política las razones por las cuales esa parte de la Convención hace difícil que una considerable cantidad de Estados se conviertan en partes de ella. No se trata sólo de concepciones diferentes con respecto a la cooperación para la explotación de los recursos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Ahora resulta claro que muchas circunstancias han cambiado a partir del decenio de 1970 y comienzos del de 1980, cuando se concibió, negoció y aprobó la parte XI de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Esta evolución de las circunstancias fue destacada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, el 19 de julio, cuando convocó a un grupo de delegaciones para consultas oficiosas sobre la universalización de la Convención. Los Doce desean puntualizar de inmediato que consideran que esta iniciativa del Secretario General es el acontecimiento más importante y promisorio de 1990 en lo que al derecho del mar respecta. Para los Doce es el inicio o al menos un primer paso de un diálogo sin condicionamientos previos, que deba llevar a la eliminación de los obstáculos que se oponen a una aceptación universal de la Convención sobre el Derecho del Mar. Están convencidos de que las consultas oficiosas han tenido un buen

comienso, lo cual es cierto no sólo por el espíritu de cooperación imperante en las reuniones, sino, y en especial, porque no ha habido disenso en cuanto a la necesidad de lo que el Secretario General llama "un esfuerzo concertado para velar por el futuro de la Convención", ni tampoco en cuanto a su descripción de los cambios ocurridos desde que la Convención quedase abierta a la firma.

Como destacó el Secretario General, algunos de estos cambios afectan la parte de la Convención, relativa a la explotación de los fondos marinos, en tanto que otros se refieren, en general, a las relaciones internacionales. Se trata de los cambios que siguen: primero, las perspectivas de explotación comercial de los fondos marinos, se han retrasado hasta el próximo siglo; segundo, el enfoque para la solución de los problemas pendientes de preocupación regional o mundial, ha pasado de la tensión y el enfrentamiento a la cooperación; tercero, se ha modificado el enfoque de las cuestiones económicas nacionales e internacionales; y cuarto, la labor de la Comisión Preparatoria ha producido un entendimiento más detallado de los aspectos prácticos de la explotación de los fondos marinos.

El camino que lleva desde el inicio auspicioso a la feliz culminación del diálogo es largo y está lleno de obstáculos. Todos los Estados parecen convenir en la necesidad de efectuar cambios, pero parecen diferir en cuanto a la profundidad de estos cambios, a los medios y arbitrios para introducirlos y al momento en que se han de producir.

Los Doce estamos convencidos de que si seguimos y profundizamos el proceso que acaba de iniciarse, se logrará un mejor entendimiento entre las delegaciones, que permitirá reducir las diferencias. Estamos dispuestos a apoyar plenamente todos los esfuerzos por lograr este fin.

Evidentemente, aún es demasiado pronto para ofrecer indicaciones precisas sobre la sustancia. Sin embargo, los Doce queremos expresar que los cambios que han sido identificados por el Secretario General parecen ser los puntos de partida más adecuados para el debate. Confiamos en que la Comisión Preparatoria tenga en cuenta esas nuevas circunstancias al elaborar el código de explotación y otras disposiciones y que, en general, tome en consideración los progresos del diálogo.

Hace falta un nuevo enfoque para crear las condiciones para una aceptación universal de la Convención. Dicha aceptación universal sería la mejor forma de fortalecer la Convención y velar por que se aplique de manera consecuente y uniforme, evitando que el derecho del mar vuelva a la incertidumbre y a la inestabilidad que la Convención tenía por objeto eliminar.

Paralelamente a nuestro reconocimiento por la iniciativa del Secretario General, quisiéramos expresar también nuestra satisfacción en cuanto a ciertos acontecimientos positivos producidos en el marco de la Comisión Preparatoria durante 1990.

Primero, se logró un Entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados. Los Doce deseamos rendir homenaje al Presidente de la Comisión Preparatoria, Embajador José Luis Jesús, de Cabo Verde, por la paciencia y destreza de que hizo gala en las difíciles y largas negociaciones que llevaron a este Entendimiento, el cual demuestra que es posible abordar de manera realista el problema de la explotación de los fondos marinos. Se han abandonado o modificado obligaciones incompatibles con las perspectivas industriales de hoy, protegiéndose, sin embargo, los intereses de todos los grupos interesados. Cupo particularmente a los Doce observar que, en su párrafo 12, el Entendimiento prevé la posibilidad de recomendar a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que renuncie "durante un período pertinente", al pago de una suma fija en virtud del artículo 13 del anexo III de la Convención, en caso de que, a juicio del Grupo de Expertos Técnicos, las perspectivas no resulten favorables en el momento de depositarse el sexagésimo instrumento de ratificación. Este párrafo del Entendimiento demuestra que la Comisión Preparatoria está dispuesta a examinar el futuro de una manera realista.

Segundo, la Comisión Preparatoria debatió en 1990, a nivel de su Comisión Especial 3, los aspectos ambientales de la explotación minera de los fondos marinos. La importancia que se da hoy a este aspecto constituye un nuevo elemento del debate que sin duda ha de influenciar la evolución futura. Los Doce han participado activamente en este debate. Su objetivo común es garantizar la compatibilidad de los aspectos económicos y ambientales en un contexto jurídico y administrativo viable, como lo dijo la presidencia de Italia al intervenir en nombre de los Doce el 20 de agosto del corriente año.

Por último, en lo que respecta a la Comisión Preparatoria, los Doce toman nota con beneplácito de otro claro indicio de realismo, a saber, el documento de antecedentes sobre los arreglos administrativos, la estructura y las consecuencias financieras de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (LOS/PCN/WP.51), del 10 de agosto de 1990, preparado por la Secretaría. Si bien no es este el momento ni el lugar de examinar en detalle este documento, quisiéramos encomiarlo por partir de supuestos realistas y razonables sobre las funciones que deberá cumplir la Autoridad, en particular en lo que se refiere a sus funciones en su primera etapa, en la que no se realizará ninguna explotación de minerales en los fondos marinos. Estos supuestos podrían transformarse en el punto de partida para examinar la necesidad y la función de una Autoridad en el marco del diálogo encaminado a obtener la universalidad de la Convención.

Por supuesto que el derecho del mar va mucho más allá de la explotación de minerales en las profundidades de los mares. Los Doce siguen convencidos de que los aspectos del derecho del mar que se refieren al uso tradicional de este medio así como aquellos vinculados a actividades más recientes, como la protección del ambiente marino y el desarrollo de las ciencias marinas, son de capital importancia. Esto queda claramente de manifiesto al examinar el excelente informe anual sobre el derecho del mar preparado por el Secretario General que transmite al lector la verdadera magnitud de las actividades vinculadas a las profundidades del mar y de otras actividades marinas.

Para concluir, la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros quieren expresar una vez más su reconocimiento al Representante Especial del Secretario General para el derecho del mar, Sr. Satya Nandan, así como a su competente y entusiasta personal.

Este año, la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar merece nuestro más elevado reconocimiento por haber preparado, amén del informe anual sobre el derecho del mar, al que acabo de hacer referencia, otros tres valiosos informes sobre investigación científica marina (A/45/563), sobre las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y la ordenación de los recursos oceánicos (A/45/712) y sobre la pesca de altura en gran escala con red de enmalle y deriva (A/45/663).

Idéntico reconocimiento corresponde al resto de la labor de la Oficina, labor que va de la asistencia a los países en desarrollo a la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria y la elaboración de publicaciones. Este año quisiéramos tomar nota con satisfacción, en especial, del inicio de una nueva publicación, Annual Review of Marine Affairs, y del éxito - como lo atestigua el elevado número de aspirantes bien calificados - de las becas Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el derecho del mar. Esta iniciativa parece tener todas las características que la colocan en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, inclusive antes de que este comience.

Ahora, en nombre de Italia, quisiera formular algunos comentarios respecto de temas a los que no hice referencia en mi declaración a nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

Mi país se complace de que se haga constar en los párrafos 12 y 13 del informe (A/45/721) las posiciones que ha asumido, así como las de otros miembros de la Comunidad Europea, acerca del párrafo 11 del artículo 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de 1988. Esta posición es pertinente en cuanto al problema más amplio de los límites de las facultades de los Estados ribereños y de los derechos de los otros Estados en la zona económica exclusiva.

Italia también toma nota con satisfacción de que en el párrafo 62 del informe se llama la atención sobre la sección referente al medio ambiente del Cuarto Convenio de Lomé, concertado entre 68 Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico y la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros. Sin embargo, he de lamentar que las disposiciones sobre pesca de ese importante Convenio no se hayan analizado. En particular, cabe recordar que el apartado III de la parte II, titulado "Desarrollo de la pesca" se basa en el principio estipulado en el párrafo 2 del artículo 58 de que la cooperación en la esfera de la pesca

"debe fomentar la utilización óptima de los recursos pesqueros de los Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico, reconociendo a la vez los derechos de los Estados sin litoral a participar en la explotación pesquera y el derecho de los Estados ribereños a ejercer su jurisdicción sobre los recursos biológicos marinos de sus zonas económicas exclusivas en conformidad con el derecho internacional vigente y, en especial, con las conclusiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar."

El informe toma nota de que

"La Convención, incluso antes de su entrada en vigor, ha garantizado un notable grado de uniformidad de las prácticas estatales con respecto al alcance de la soberanía y la jurisdicción nacionales y su ejercicio."
(A/45/721, párr. 8)

Italia observa con satisfacción que en 1990, Albania, uno de sus vecinos, ha dado pruebas de la veracidad de esta aseveración al reducir el alcance de su mar territorial de 15 a 12 millas. Otra contribución a la consolidación de este principio es la de la Comunidad Europea, que figura en el anexo LXVI al Cuarto Convenio de Lomé, al recordar, a los efectos del Protocolo sobre la extensión de las aguas territoriales, que

"los principios pertinentes reconocidos del derecho internacional restringen el máximo de las aguas territoriales a 12 millas náuticas."

Aparte de estas observaciones sobre el informe anual del derecho del mar, quisiéramos agregar algunos comentarios sobre los tres informes que he mencionado y que la Secretaría ha preparado con su habitual oportunidad y diligencia.

El informe sobre investigación científica marina (A/45/563) es paralelo al importante informe que se presentó el año pasado sobre la conservación y protección del ambiente marino. El mismo contiene un resumen muy útil sobre el nuevo régimen aplicable a la investigación científica marina que se incluye en la Convención sobre el Derecho del Mar y, lo que es más interesante, un panorama de los progresos más significativos alcanzados en la ciencia marina y de los principales problemas que debe enfrentar. Surge del informe que la necesidad de una investigación realmente multidisciplinaria es vital para abordar los nuevos temas vinculados al ambiente como la incidencia de los océanos en los cambios climáticos.

El informe sobre la materialización de los beneficios previstos en la Convención sobre el Derecho del Mar (A/45/712), del que se ha publicado la parte I, relativa a las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y la ordenación de los recursos oceánicos, constituye un intento interesante de evaluar, sobre la base de las respuestas proporcionadas por los Estados al cuestionario, la asistencia en materia de información y en otros aspectos, necesaria - especialmente para los países en desarrollo - a efectos de formular la política y la legislación marina a fin de aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece el nuevo régimen internacional de los mares. Italia quisiera expresar su acuerdo con lo que se afirma en el párrafo 20, en particular en lo que respecta a la necesidad de corregir la situación actual en la actitud de muchos Estados en lo que hace a la extensión de la jurisdicción nacional en la zona costera, respecto de lo cual es fácil observar "una tendencia a garantizar y ejercer los derechos pero a relegar el cumplimiento de las obligaciones a un segundo plano de importancia."
(A/45/712, párr. 20)

Por último, en cuanto al informe del Secretario General titulado "Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo", éste fue debatido en la Segunda Comisión, donde la Comisión de la Comunidad Europea manifestó nuestra opinión al respecto. Hoy quisiéramos simplemente elogiar dicho informe, que consideramos una sólida contribución a la solución de un problema muy delicado e importante del derecho del mar, y añadir que la Secretaría General merece todo nuestro encomio por su elaboración.

Sr. KYALA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Los mares ocupan más del 70% de la superficie de la Tierra. La gestión y uso de una parte tan vasta del planeta debe ser objeto de gran interés para todos sus habitantes. Los mares tienen una gran influencia tanto en la paz y seguridad de nuestro mundo como en sus aspiraciones al desarrollo económico y social. Si se pudieran utilizar los mares para intensificar la cooperación entre las naciones, mejorarían considerablemente la paz y la seguridad internacionales. Conforme se incrementan las necesidades materiales de la humanidad en una Tierra caracterizada por la finitud de sus recursos, cada vez se presta más atención a los recursos sin explotar de mares y océanos. Los recursos terrestres del planeta están controlados en gran medida por una minoría pequeña pero poderosa de la humanidad, que los emplea en su propio beneficio. Esta desigualdad explica en buena parte la brecha existente entre el Norte rico y el Sur pobre. El peligro que este insano estado de cosas plantea a la paz y la seguridad mundiales es demasiado obvio como para precisar más explicaciones. Debemos evitar trasladar esta desigualdad a la gestión y control de los recursos marinos.

Por otra parte, los mares y sus recursos no podrán ser aprovechados por la humanidad durante mucho tiempo si ésta no se preocupa de su cuidado. Por lo tanto, la protección y conservación del medio marino debe ser parte integrante de las actividades humanas de desarrollo y utilización de los recursos del mar.

Los diversos usos del espacio oceánico están interrelacionados y lo mismo sucede con los problemas concernientes a dicha utilización. Por ello la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar tiene una naturaleza multifacética e interdisciplinaria y brinda un régimen que abarca

todas las esferas. Cada una de las partes de la Convención debe considerarse en relación con la totalidad. Ninguna es independiente. En consecuencia, los Estados deben ajustarse a este carácter unificado. La Convención perderá su finalidad si se permite que los Estados apliquen sólo aquellas disposiciones que les agradan porque les resultan beneficiosas y hagan caso omiso de las que les imponen obligaciones que consideran inaceptables.

En relación con lo anterior, a los países del tercer mundo nos preocupa la aplicación selectiva de la Convención sobre el Derecho del Mar por parte de algunos países industrializados. Así, hemos observado la popularidad de las disposiciones relativas a las aguas territoriales y a la zona económica exclusiva. Debo señalar que algunos de nosotros no nos sentimos especialmente satisfechos en su momento con algunas de dichas disposiciones. Las aceptamos solamente porque formaban parte de un conjunto que contenía otras cosas que nos interesaban en particular. Así, antes de la Convención las aguas jurisdiccionales de Tanzania se extendían hasta una distancia de 50 millas náuticas. Aceptamos el límite de 12 millas impuesto por la Convención y modificamos nuestra legislación en consonancia porque queríamos unirnos a la mayoría. Una serie de países, incluidos algunos no signatarios, han adoptado medidas similares para ajustarse a las disposiciones de la Convención.

La Convención es el intento más amplio de la era moderna para situar todos los aspectos de la gestión del mar, de sus recursos y de los fondos marinos bajo un solo marco legal y tratarlos de manera unificada. Cuando se concretó la Convención en 1982, se suscitaron grandes esperanzas de que todos los Estados, y en especial los participantes, se convertirían en partes en la misma. Por desgracia, esto no sucedió. Hoy, ocho años después, algunos países industrializados importantes se declaran incapaces de sumarse a la mayoría adhiriéndose o ratificando la Convención. Esto es motivo de hondo pesar para nosotros.

Lamentamos asimismo que dicha incapacidad a unirse a la mayoría haya tenido un efecto inhibitor sobre otras naciones industrializadas, que en circunstancias distintas habrían estado dispuestas a unirse a la mayoría. Espero sinceramente que pronto puedan superar sus dificultades para que la Convención entre en vigor. La delegación de Tanzania sigue dispuesta a contribuir al intento de solución de dichos problemas. Al respecto,

celebramos la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas de llevar a cabo consultas oficiosas en este sentido para lograr la participación de todos en la Convención.

Es cierto que, desde la firma de la Convención, las perspectivas de la explotación minera de los fondos marinos no vienen siendo muy brillantes. Es verdad también que, al buscar solución a las dificultades que han impedido a algunos países participar en ella, no puede pasarse por alto una serie de cambios importantes acaecidos en la situación política y económica mundial. Por otra parte, no puede negarse que se han ejercido enormes presiones para retardar el avance hacia la adhesión y la ratificación con objeto de forzar una revisión radical de la parte XI. Por lo tanto, cabe aducir que estas presiones son tan responsables de la falta de progresos en la minería de los fondos marinos como las dificultades experimentadas por ciertos países.

Conviene señalar también que las lecciones que nos enseñan los recientes cambios en la situación política y económica del mundo, especialmente en Europa oriental, no son unidimensionales. Dichas transformaciones ponen de manifiesto tanto el rechazo de un control estatal injustificado como el poderoso impulso de las aspiraciones democráticas en todo el mundo. Si la democracia es buena en el plano nacional, ha de serlo también en el nivel internacional. La parte XI de la Convención es un intento por llevar a la práctica este ideal y hacer realidad la decisión de que el fondo del mar sea patrimonio común de la humanidad.

Ocho años de contactos oficiosos y de reflexiones no nos han aclarado a los integrantes del Grupo de los 77 qué cambios concretos se desea introducir en la parte XI de la Convención. Quienes dicen tener dificultades siguen hablando de manera genérica. Los intentos por dotar de contenido a sus tesis (como ocurrió en las consultas del 19 de julio convocadas por el Secretario General) han dejado a muchos signatarios con dudas sobre sus verdaderas intenciones. En tales circunstancias, difícilmente algunos miembros del Grupo de los 77 puedan evitar la conclusión de que lo que se pretende en realidad es una modificación completa de la parte XI. Hablar de "cuestiones pendientes" a estas alturas sólo sirve para confirmar dicha sospecha.

La Convención llevó más de 14 años de laboriosas negociaciones. Todos los participantes, incluidos los que posteriormente se consideraron incapaces de unirse a los demás, convinieron en que el resultado fue el mejor que podía lograrse. En opinión de mi delegación, nada de lo sucedido desde entonces, incluidos los espectaculares cambios habidos en la situación política y económica el año pasado, justifican una modificación total de la parte XI de la Convención. Como ya he señalado, dichos cambios brindan argumentos muy poderosos a ambas partes del debate sobre esta parte de la Convención. Por otro lado, siempre se producen cambios. Aunque estamos de acuerdo en que, para no perder vigencia, la Convención debe adaptarse a las nuevas circunstancias, discrepamos de que esto signifique que debemos interrumpir toda nuestra actividad para adaptarnos a ellas.

Tanzania tuvo el honor de presidir la segunda Conferencia del Océano Indico sobre cooperación en asuntos marítimos a la que asistieron los Estados ribereños y del interior y otros Estados usuarios marítimos. La Conferencia, que se celebró en Arusha del 3 al 7 de septiembre de 1990, fue la culminación de los esfuerzos llevados a cabo por los países de la región africana y asiática para establecer un marco de cooperación entre ellos y con otros países que permita la integración del sector marino en los programas nacionales de desarrollo dentro del contexto del nuevo régimen oceánico del derecho del mar.

La reunión de Arusha, a la que concurren representantes de más de 30 Estados, concluyó con la concertación del Acuerdo sobre organización de la cooperación en asuntos marítimos en el Océano Indico, que está ahora abierto a la firma. El Acuerdo tiene el propósito de crear y promover entre sus miembros una conciencia sobre la manera de utilizar los recursos del Océano Indico para contribuir al desarrollo de los Estados de la región y promover la cooperación entre ellos, así como con otros Estados y organizaciones de fuera de la región.

El Acuerdo también proporciona un foro para que los Estados ribereños y del interior de la zona del Océano Indico puedan intercambiar opiniones sobre los usos del Océano y sus recursos. De esa manera, existe la posibilidad de desarrollar la capacidad nacional en los asuntos marinos y promover la autoconfianza. Una característica singular de este tipo de cooperación es que, a diferencia de iniciativas similares en otras regiones, los miembros llevan a cabo las actividades en la región de manera interdisciplinaria, integrada y diversificada. Las actividades abarcan los recursos marinos vivos y no vivos del océano, comprendiendo todos los usos y recursos del mar y todas las actividades conexas tales como el medio marino, el derecho oceánico, política y gestión y ciencia y tecnología. Por esta razón, esperamos de corazón que los Estados y las organizaciones internacionales y no gubernamentales presten apoyo a esta iniciativa con el fin de que los países de la región logren los beneficios plenos de las aguas y recursos del Océano Indico.

Debe entenderse que, como resultado de la insuficiencia de recursos y de capacidades técnicas y científicas, el Océano Indico ha permanecido en

gran medida sin explorar durante largo tiempo. Por consiguiente, los Estados ribereños y del interior de la región no han podido tomar medidas efectivas para obtener los beneficios plenos del Océano. Este tipo de cooperación debiera alentarse, como han hecho varias resoluciones de la Asamblea General. Instamos a los países del Océano Indico que todavía no lo han hecho a que firmen el Acuerdo lo antes posible para acelerar el proceso de ratificación o adhesión con el fin de que el Acuerdo entre en vigor en un futuro próximo.

En nombre de los Estados miembros de la Conferencia del Océano Indico sobre cooperación en asuntos marítimos, quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento y estima a los países y organizaciones que, al término de la última reunión en Arusha, prometieron prestar apoyo técnico y financiero a la Conferencia.

Igualmente quiero dar las gracias al Secretario General por su informe, publicado de conformidad con la resolución 44/26 de la Asamblea General de 20 de noviembre de 1989 que pedía al Secretario General, entre otras cosas, que presentara un informe que determinara las necesidades de los Estados con respecto al desarrollo y gestión de los recursos oceánicos y las medidas adoptadas para atender a dichas necesidades. Esta información nos será útil en la región del Océano Indico para idear métodos y mecanismos que nos permitan maximizar las oportunidades para aprovechar los beneficios del nuevo régimen oceánico. Pedimos al Secretario General que, en su segundo informe, proporcione un examen amplio y sustantivo de las medidas tomadas por los Estados y las organizaciones internacionales competentes. También quisiéramos pedirle que, en su informe de seguimiento, sugiera las soluciones apropiadas para responder a las necesidades que se han identificado. Esperamos que el Secretario General dé prioridad a esta cuestión.

Existe actualmente mayor conciencia de que los océanos tienen un papel importante que desempeñar en la conservación del medio ambiente global. Por lo tanto, la cuestión de la protección del medio marino, y especialmente la conservación de los recursos, es de vital importancia. La conclusión de una serie de acuerdos con este fin es un acontecimiento muy saludable. Huelga recalcar que, para tener éxito, la conservación y el desarrollo de los recursos deben ir parejos.

Acogemos con satisfacción la aprobación por parte de la Mesa, el 30 de agosto de 1990, del Entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados y de los Estados certificadores. La solicitud de la República Popular de China para ser inscrita como primer inversionista, que se encuentra ahora bajo el examen del Grupo de Expertos Técnicos, es otro indicio del apoyo creciente a las disposiciones de la Convención relativas a la explotación de los fondos marinos. Todo esto representa un progreso notable hacia la aplicación de una disposición importante de la Convención. Confiamos que se cumpla en la forma convenida. El Entendimiento debiera permitir ahora la pronta selección del grupo de capacitación ya que el tema de la capacitación ya se ha finalizado.

Deben acelerarse los trabajos en el pleno y en las cuatro comisiones especiales para que estén terminados en el verano de 1991. Se necesita más flexibilidad y comprensión si queremos resolver las cuestiones pendientes en todas las comisiones.

Por último, acogemos con reconocimiento las actividades emprendidas por la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Como indica el informe del Secretario General, la Oficina, que sirve también como secretaria de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, ha ayudado durante el año pasado a varios Estados a desarrollar su legislación nacional y a ajustar su política a los acontecimientos.

Tanzania se ha beneficiado de algunas de estas actividades y desea expresar su sincero agradecimiento al apoyo de la Oficina a nuestros esfuerzos, especialmente en cuanto se refiere al asesoramiento para aprovechar al máximo los beneficios de nuestra participación en la Convención sobre el Derecho del Mar. El apoyo que nos prestó en los preparativos de la segunda Conferencia del Océano Índico sobre cooperación en asuntos marítimos, celebrada en Arusha en septiembre, contribuyó a garantizar el éxito de la misma.

La Oficina presta apoyo valioso a los Estados Miembros que se esfuerzan por desarrollar sus recursos marinos y por integrarlos en sus planes de desarrollo nacional. El Representante Especial del Secretario General y su personal merecen todo nuestro apoyo y aliento. En especial, merecen recursos suficientes para que puedan responder positiva y apropiadamente a las necesidades de los Estados Miembros.

Sr. PERRI (Brasil) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Para comensar, permítame que le solicite que transmita al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, el reconocimiento de la delegación del Brasil por el informe oportuno y exhaustivo que ha presentado a la Asamblea General dentro del tema del programa relativo al derecho del mar.

Vaya también nuestro reconocimiento al Secretario General Adjunto, Sr. Satya N. Nandan, y a su competente personal por el trabajo desarrollado para preparar el informe, cuya amplitud y exhaustividad da testimonio de la importancia que atribuyen los Estados Miembros, así como las organizaciones internacionales y regionales, a las cuestiones sumamente variadas y complejas vinculadas al estudio, preservación y gestión racional del espacio oceánico.

Los últimos 12 meses han sido testigos de una serie de importantes acontecimientos que han fortalecido más aún el régimen jurídico global consagrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el período interino anterior a su entrada en vigor. En primer lugar, el número de ratificaciones de la Convención se ha elevado a 44, apenas 16 menos de las 60 ratificaciones que se necesitan para su puesta en práctica, lo cual contribuye aún más a la expectativa de que el período interino puede terminar a la brevedad. En segundo lugar, después de prolongadas negociaciones, fue posible lograr el entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados y los Estados certificadores, en el último período de sesiones de verano de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. El Brasil considera que prevaleció un espíritu constructivo en las negociaciones, hábilmente conducidas por el Presidente de la Comisión Preparatoria, Embajador José Luis Jesús, de Cabo Verde, lo que permitió acomodar intereses que al principio parecían irreconciliables.

El Entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones ha surgido como la última etapa en el proceso de aplicación de la resolución II, aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con miras a asegurar, en el período interino anterior a la entrada en vigor de la Convención, el funcionamiento adecuado de lo que ha llegado a conocerse como el sistema paralelo. Cabe esperar que el Entendimiento, que como acuerdo de transacción tal vez no sea totalmente satisfactorio para todos los Estados o grupos de Estados, asegure el cumplimiento oportuno y amplio de las obligaciones que dimanar del disfrute de ciertos derechos por quienes realizan inversiones preparatorias relacionadas con las actividades de los primeros inversionistas en la zona.

Entre las obligaciones pertinentes debe figurar la exploración del primer sitio minero reservado por la futura Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, como el paso más importante hacia la aplicación efectiva del principio consagrado en la Convención, según el cual todos los derechos sobre los recursos de la zona pertenecen a la humanidad en general, en cuyo nombre la Autoridad ha de actuar.

Finalmente, el Brasil desea celebrar la solicitud presentada por la República Popular de China en nombre de la China Ocean Mineral Resources Research and Development Association para su inscripción como primera inversionista en virtud de la resolución II. Aún pendiente de que la solicitud sea examinada por la Mesa, que ha de reunirse en el noveno período de sesiones de la Comisión Preparatoria, la inscripción de China como primer inversionista es una nueva prueba del compromiso de los Estados con el régimen de obligaciones y derechos mutuos previsto en virtud de las disposiciones pertinentes de la Convención.

Entre las diversas cuestiones abordadas por la Comisión Preparatoria, el Brasil asigna especial importancia a las negociaciones en curso con respecto al proyecto de normas para la prospección, exploración y explotación de los nódulos polimetálicos en la zona. En ese sentido, las deliberaciones del octavo período de sesiones celebrado por la Comisión Preparatoria en Kingston y Nueva York sobre la parte del proyecto de código de minería relativa a la protección y preservación del medio marino, resultaron especialmente estimulantes en la medida en que brindaron la oportunidad de expresarse sobre cuestiones complejas acerca de las cuales los conocimientos son todavía insuficientes.

Con respecto a las conclusiones provisionales que deben extraerse de dichas deliberaciones, es justo decir que los datos científicos actualmente disponibles desalentarían cualquier prognosis segura relativa a los posibles efectos futuros de la minería de los fondos marinos sobre los ecosistemas pelágicos y conexos. Sin embargo, lejos de constituir una traba a una labor constructiva, sería útil que la Comisión Preparatoria concentrara sus esfuerzos en concebir un conjunto básico de normas y reglamentaciones que deben ser suficientemente flexibles para permitir su ulterior adaptación, en la inteligencia de que la tarea de refinar y actualizar dichas normas y reglamentaciones debe corresponder a la Autoridad misma en un momento en que tal vez se conozcan mejor los posibles efectos de la minería de los fondos marinos sobre el medio marino.

Hasta que llegue ese momento, debe señalarse que la escasez de información disponible debe servir para realzar aún más el principio según el cual debe mantenerse el marco básico previsto en la Convención. Como declara el Secretario General en su informe, la Convención

"Se basa en una filosofía de utilización racional que se ajusta plenamente al concepto de desarrollo racional desde el punto de vista ambiental." (A/45/721, párr. 5)

Tal filosofía garantiza a su vez que:

"Sus disposiciones relativas al medio ambiente constituyen un marco de principios y normas generales dentro del cual deben considerarse los instrumentos mundiales y regionales pertinentes." (*ibid.*)

La redacción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fue una empresa formidable. La comunidad internacional emprendió esa aventura con el convencimiento de que los problemas del espacio oceánico se vinculan estrechamente y deben considerarse en su conjunto. Como lo declaró en 1972 el representante del Brasil en la Primera Comisión, Embajador Ramiro Saraiva Guerreiro, al hablar sobre el tema relativo a la convocación propuesta de una conferencia sobre el derecho del mar:

"El consenso ideal a lograr debería concentrarse en textos precisos obligatorios, de carácter jurídico, y aplicación universal y duración ilimitada. Hay que pensar en términos de generaciones venideras. Esta no es una cuestión sencilla, a menos que nos contentemos con convenciones cuya suerte sería la de 1958, que tuvieron la adhesión efectiva de sólo un tercio o, como máximo, la mitad de los miembros de esta Organización, permanecerían res inter alios acta para todos los demás, incluso continentes enteros." (A/C.1/PV.1905, pág. 21)

Esos principios después encontraron consagración elocuente en la propia Convención. Como Estado que ha ratificado la Convención, el Brasil está dedicado al objetivo de garantizar la participación universal en el régimen jurídico que ella consagra. Pero no está menos dedicado a garantizar el carácter unificado de la Convención. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la oportuna iniciativa del Secretario General de promover un diálogo tendiente a lograr la participación universal, porque nos percatamos de que tal vez haya llegado el momento de atender ciertas cuestiones pendientes que hasta ahora lo han impedido.

Al respecto, se han destacado las preocupaciones de algunos Estados en cuanto a las disposiciones del régimen de minería de los fondos marinos. El Brasil opina que pueden encontrarse los medios de aplicar de manera creativa

las disposiciones de dicho régimen, para salvaguardar la integridad y el carácter unificado de la Convención y las instituciones que contempla. Sin embargo, no es menos cierto que no puede abordarse ningún problema si no se lo define apropiadamente. Por lo tanto, las partes involucradas deben hacer gala de la voluntad política necesaria para entablar un diálogo fructífero, con miras a identificar las dificultades específicas que a la postre podrían subsanarse y los intereses que algún día podrían atenderse.

La delegación del Brasil votará en favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/45/L.29, cuyo texto refleja y, creemos, se apoya en los esfuerzos emprendidos durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General para atender los intereses de ciertas delegaciones que tradicionalmente han tenido dificultades con la resolución sobre el derecho del mar. Como recordarán las delegaciones, estos esfuerzos, en última instancia, suscitan frustraciones y decepciones, en la medida en que un verdadero gesto de conciliación no obtuvo la respuesta esperada. Una vez más se llevaron a cabo consultas durante el actual período de sesiones de la Asamblea General que pusieron en claro que un nuevo gesto de buena voluntad podría, en esta coyuntura, dar como resultado un cambio en los votos de algunos Estados.

La delegación de Brasil está dispuesta a examinar sin condiciones previas toda propuesta constructiva que pueda conducir a un apoyo más amplio de la resolución. No obstante, ha dejado sumamente en claro que todo gesto conciliatorio debe ir acompañado de un compromiso firme, por parte de las delegaciones que tienen dificultades con el texto de la resolución, de cambiar sus posiciones de acuerdo con ello. En último análisis, es obvio que en el contexto de un proceso de negociaciones auténtico el principio de una avenencia legítima no será promovido por afirmaciones que no vayan acompañadas de la determinación política necesaria.

Para concluir, permítaseme expresar cierta cautela. La iniciativa del Secretario General - por encomiable que sea - no debe impulsarnos a pensar que tenemos soluciones fáciles a nuestro alcance. Como lo declaró hace 18 años el representante de Brasil:

"40. Los inspirados por ideas constructivas, que respetamos plenamente, y que desearían que aún ahora se bosquejara un posible y generoso acuerdo, quizás sientan, con razón, cierta incomodidad ante recientes presagios y augurios." (*ibid.*)

El representante de Brasil declaró también que:

"Esta noción de que las dificultades se solucionarán automáticamente en un momento fijo es una idea perenne que surge una y otra vez bajo distintos disfraces, siempre atractivos y peligrosos." (*ibid.*, pág. 22)

Aunque las circunstancias han cambiado en los últimos tres decenios, creemos que la esencia de esas observaciones no ha cambiado.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quisiera informarles que el viernes 14 de diciembre, por la mañana, procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.29.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.